Pliego de Bases y Condiciones

Consultoría para Análisis del Mercado del Sector de Telecomunicaciones y Elaboración del Reglamento de Contabilidad Regulatoria

Licitación por Concurso de Ofertas Internacional Nº 15/2010 – Ad Referéndum

Convocante

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)

Año 2010

Documentos de Licitación

Índice General

PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

Sección I. **Instrucciones a los Oferentes (IAO)**
Esta sección proporciona información para asistir a los Oferentes en la preparación de sus ofertas. También proporciona información sobre la presentación, apertura y evaluación de las ofertas y la adjudicación de los contratos.

Sección II. **Datos de la Licitación (DDL)**
Esta sección contiene disposiciones específicas para esta contratación y complementa la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

Sección III. **Criterios de Evaluación y Calificación**
Esta sección detalla los criterios que se utilizarán para establecer la oferta evaluada como la más baja y las calificaciones que deberá poseer el Oferente para ejecutar el contrato.

Sección IV. **Formularios de la Oferta**
Esta sección contiene los formularios de Oferta, Lista de Precios, Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Autorización del Fabricante, que el Oferente deberá presentar con la oferta.

PARTE 2 – SUMINISTROS REQUERIDOS

Sección V. **Programa de Servicios**
Esta sección incluye el Detalle de Servicios, Plan de Ejecución y Cronograma de Cumplimiento, las Especificaciones Técnicas.

PARTE 3 – CONTRATO

Sección VI. **Condiciones Generales del Contrato (CGC)**
Esta sección incluye las cláusulas generales del contrato.

Sección VII. **Condiciones Especiales del Contrato (CEC)**
Esta sección incluye cláusulas específicas que son propias del contrato de esta licitación y modifican o complementan la Sección VI, Condiciones Generales del Contrato.

Sección VIII. **Formularios del Contrato**
Esta sección incluye la pro-forma del Contrato, la cual, una vez perfeccionada deberá incluir las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada y que están permitidas bajo las Instrucciones a los Oferentes, las Condiciones Generales del Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato. Incluye además los formularios de Garantía de Cumplimiento de Contrato y de Garantía por Anticipos.

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

Índice de Cláusulas

A. Generalidades
1. Alcance de la licitación
2. Fuente de fondos
3. Fraude y corrupción
4. Oferentes elegibles
5. Prohibición de negociar las bases y condiciones y la oferta

B. Contenido de los Documentos de Licitación
6. Secciones de los Documentos de Licitación
7. Aclaración de los Documentos de Licitación
8. Modificación a los Documentos de Licitación

C. Preparación de las Ofertas
9. Costo de la Oferta
10. Idioma de la Oferta
11. Documentos que componen la Oferta
12. Formulario de Oferta y Lista de Precios
13. Ofertas Alternativas
14. Precios de la Oferta
15. Moneda de la Oferta
16. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes con las Especificaciones Técnicas
17. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente
18. Período de Validez de las Ofertas
19. Garantía de Mantenimiento de Oferta
20. Formato y firma de la Oferta

D. Presentación y Apertura de las Ofertas
21. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas
22. Plazo para presentar las Ofertas
23. Ofertas tardías
24. Retiro de las Ofertas
25. Apertura de las Ofertas

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas
26. Confidencialidad
27. Aclaración de las Ofertas
28. Análisis de las Ofertas. Cumplimiento de las condiciones de la licitación
29. Diferencias, errores y omisiones
30. Método de Evaluación: Examen preliminar de las Ofertas
31. Método de Evaluación: Comparación de los Precios de las Ofertas
32. Evaluación detallada de la Oferta: Poscalificación
33. Informe de Evaluación
34. Derecho de la Convocante de declarar desierta o cancelar la licitación

F. Adjudicación del Contrato
35. Criterios de Adjudicación
36. Derecho de la Convocante a variar las cantidades en el momento de la adjudicación
37. Notificación de Adjudicación del Contrato
38. Firma del Contrato
39. Garantía de Cumplimiento del Contrato
40. Protestas y reclamaciones
41. Constancia del CIPE
42. Denuncias

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

A. Generalidades

1. Alcance de la Licitación	1.1	La Convocante emite estos Documentos de Licitación para el suministro de los Bienes especificados en la Sección V, Programa de Suministros.
	1.2	En la Sección II, Datos de la Licitación (DDL), están indicados: a) El nombre de la Convocante. b) La Descripción y el número del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas. c) El número identificador (Id) del llamado en el Portal de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py). d) El Sistema de Adjudicación de la presente contratación.
	1.3	Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación: a) el término "por escrito" significa comunicación en forma escrita (por ejemplo por correo electrónico, fax, télex) con prueba de recibido; b) si el contexto así lo requiere, "singular" significa "plural" y viceversa; y c) "día" significa día calendario.
2. Fuente de Fondos	2.1	Los fondos para la presente licitación se encuentran expresamente previstos en los rubros del Presupuesto General de la Nación especificados en la Sección II, Datos de la Licitación (DDL).
3. Fraude y Corrupción	3.1	La Convocante exige que los Oferentes que participen en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
	3.2	Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el Oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, ha incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Convocante deberá: a) Descalificar cualquier oferta y/o rechazar cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o b) Remitir los antecedentes del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Título Séptimo de la Ley N° 2051/03. c) Presentar la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal. Fraude y corrupción comprenden actos como: (i) ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte; (ii) cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación; (iii) perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte; (iv) colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte. (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.
	3.3	Los Oferentes deberán declarar y garantizar: a) que se obligan a observar las normas pertinentes; b) que no han incurrido en ninguna infracción que implique fraude o corrupción; c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o firma del contrato o cumplimiento del contrato; d) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados inelegibles para que se les adjudiquen contratos con el Estado Paraguayo, ni han sido declarados culpables de hechos punibles vinculados con fraude o corrupción; e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos con el Estado Paraguayo o ha sido declarado culpable de un hecho punible vinculado con fraude o corrupción; f) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas declaraciones, constituye el fundamento para que la Convocante aplique cualquiera de las medidas que se describen en la Cláusula 3.2.
4. Oferentes Elegibles	4.1	Podrán participar en esta Licitación, individualmente o en forma conjunta (Consorcios), los Oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03.
	4.2	Las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 también se aplicarán a cualquier subcontratista de cualquier parte del contrato resultante de este proceso de licitación.
	4.3.	Serán descalificados los Oferentes que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas hubiese declarado inhabilitados a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, mientras se desarrolla el proceso de adquisición hasta la fecha de adjudicación del contrato. También serán descalificados los Oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley

		Nº 2051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, mientras se desarrolla el proceso de contratación hasta la fecha de adjudicación del contrato.
5. Prohibición de negociar las Bases y Condiciones y la Oferta (Art. 20 inciso f, Ley Nº 2051/03).	5.1	Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.
B. Contenido de los Documentos de Licitación		
6. Secciones de los Documentos de Licitación	6.1	Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO. PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN • Sección I. - Instrucciones a los Oferentes (IAO) • Sección II. - Datos de la Licitación (DDL) • Sección III. - Criterios de Evaluación y Calificación • Sección IV. - Formularios de la Oferta PARTE 2 – SUMINISTROS REQUERIDOS • Sección V. – Programa de Suministros PARTE 3 – CONTRATO • Sección VI. - Condiciones Generales del Contrato (CGC) • Sección VII. - Condiciones Especiales del Contrato (CEC) • Sección VIII. - Formularios del Contrato
	6.2	El Llamado a Licitación emitido por la Convocante no forma parte de los Documentos de Licitación.
	6.3	La Convocante no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente de ésta.
	6.4	Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.
7. Aclaración de los Documentos de Licitación	7.1	Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con la Convocante por escrito hasta la fecha y a la dirección indicada en la Sección II, Datos de la Licitación (DDL). La Convocante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba hasta la fecha límite para realizar consultas, indicada en los DDL. La Convocante enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente de la Convocante. Así mismo, difundirá dichas respuestas a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py).
	7.2	Sin perjuicio de lo expuesto en los párrafos precedentes, la Convocante podrá prever en la Sección II, Datos de la Licitación (DDL), la celebración de una Junta de Aclaraciones, la que se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora indicados en la Sección II, Datos de la Licitación (DDL). Se levantará acta de la Junta de Aclaraciones donde se dejarán registradas las preguntas y aclaraciones. La inasistencia a la Junta de aclaraciones no será motivo de descalificación para los Oferentes. Las únicas aclaraciones a ser tenidas en cuentas, serán las emitidas por la Convocante, por escrito.
	7.3	Si como resultado de las aclaraciones, la Convocante considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula siguiente.
8. Modificación a los Documentos de Licitación (Art. 22, Ley N° 2051/03)	8.1	La Convocante podrá, modificar los Documentos de Licitación mediante la emisión de adendas numeradas a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta, inclusive, el quinto día hábil previo al acto de presentación y apertura de ofertas, siempre que: a) las modificaciones a la convocatoria se pongan en conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su publicación; y b) en el caso de los documentos de la licitación, la notificación se haga a través de los mismos medios que se emplearon para dar a conocer la convocatoria, a fin de que los interesados concurran ante la Unidad Operativa de Contratación (UOC) o utilicen el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) para conocer, de manera específica las modificaciones respectivas.
	8.2	Toda Adenda emitida por la Convocante, formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente de la Convocante. Además, deberán ser difundidos a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py).
	8.3	La Convocante podrá, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las adendas en la preparación de sus ofertas.

C. Preparación de las Ofertas

9. Costo de la Oferta	9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y la Convocante no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.
10. Idioma de la Oferta	10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y la Convocante deberán ser redactados en idioma castellano. 10.2 En la Sección II, Datos de la Licitación (DDL), la Convocante podrá permitir que los catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios que formen parte de la oferta, estén escritos en otro idioma. En este caso, la Convocante deberá especificar en dicha Sección II, cuáles son los documentos que pueden presentarse en otro idioma y si se requiere o no traducción al castellano con la presentación de la oferta. 10.3 Las traducciones, en todos los casos, deberán ser realizadas por Traductor Público matriculado. Para efectos de la interpretación de la oferta, prevalecerá la traducción.
11. Documentos que componen la Oferta	**11.1 La oferta deberá incluir los siguientes documentos:** a) Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado (documento original); b) Formulario de Lista de Precios, debidamente completado y firmado (documento original); c) Garantía de Mantenimiento de Oferta (documento original); d) Documentos legales indicados en la siguiente cláusula 11.2 de esta Sección I, IAO; e) Documentos indicados en la Sección II de los Datos de la Licitación (DDL) que demuestren que los bienes ofertados, cumplen con las Especificaciones del Programa de Suministros, Sección V; f) Documentos indicados en la Sección II de los DDL que acrediten que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en caso de que su oferta sea aceptada; g) Autorización del Fabricante, en caso de corresponder, y, h) Otros documentos especificados en la Sección II de los DDL. **11.2 Documentos legales.** **A) Oferentes Individuales. Personas Físicas.** a) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 330/07. b) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad. c) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC). d) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **B) Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.** a) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 330/07. b) Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. c) Copia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC). d) Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: • un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **C) Oferentes en Consorcio.** a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b) y (c) del apartado B precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b) y (c) del apartado A precedente. b) Consorcio constituido o acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2 y 3 del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo, en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio deberá estar formalizado por Escritura Pública. c) Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: • un poder suficiente otorgado por escritura pública de cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o

	• los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. d) Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: • un poder suficiente otorgado por escritura pública de la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
12. Formulario de Oferta y Lista de Precios	12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada. 12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
13. Ofertas Alternativas	13.1 A menos que se indique lo contrario en la Sección II, DDL, no se considerarán ofertas alternativas. 13.2 Si fueren permitidas, el Oferente que desee presentar alternativas técnicas a los requerimientos de los documentos de licitación, podrá presentar una oferta alternativa solamente si lo hace conjuntamente con la oferta principal. Además de presentar la oferta principal, deberá presentar toda la información necesaria a fin de que la Convocante pueda hacer una evaluación integral de las ofertas alternativas, incluyendo especificaciones técnicas, detalle de precios y otros detalles pertinentes. La Convocante solo considerará las alternativas técnicas que hubiere presentado el Oferente cuya oferta principal se ajuste a las condiciones básicas y haya sido evaluada como la más baja. La oferta alternativa, para ser considerada, deberá reunir mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo que la oferta principal. En la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, se indicarán los criterios con los que serán evaluadas las Ofertas alternativas, en caso de ser permitidas.
14. Precios de la Oferta	14.1 Los precios cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. a) En el caso del Sistema de Adjudicación por la totalidad de los bienes requeridos, deberá cotizarse el precio total de la oferta en el Formulario de Presentación de la Oferta, e indicar todos los ítems del Programa de Suministros, con sus precios unitarios y totales correspondientes, en el Formulario de Lista de Precios. b) En el caso del Sistema de Adjudicación por Lotes, el Oferente podrá ofertar por uno o más Lotes, en cuyo caso deberá cotizar el precio total de cada lote en el Formulario de Presentación de la Oferta, e indicar todos los ítems del Lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes, en el Formulario de Lista de Precios. c) En el caso del Sistema de Adjudicación por Ítems, el Oferente podrá ofertar por uno o más Ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio total de cada ítem en el Formulario de Presentación de la Oferta, e indicar los ítems ofertados con sus precios unitarios y totales correspondientes, en el Formulario de Lista de Precios. Todos los lotes e ítems ofertados deberán enumerarse en el Formulario de Lista de Precios conforme al Programa de Suministros. En caso de indicarse en la Sección II (DDL), que se utilizará la modalidad de **Contrato Abierto** (Art. 20 inc. "s" de la Ley 2051/03), deberán cotizarse solo los precios unitarios de los bienes ofertados, conforme los incisos (a), (b) y (c) 14.2 Las expresiones CIP, FCA, CPT y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de *Incoterms* publicada por la Cámara de Comercio Internacional, según se indique en la Sección II, DDL. 14.3 Los precios propuestos en la Lista de Precios del Formulario de la Oferta para bienes, serán desagregados, cuando corresponda, según se indica a continuación: a) todos los impuestos y otros tributos y gravámenes, pagados o pagaderos, y aplicables en el Paraguay, a los bienes, o a sus componentes y a la materia prima utilizada en su fabricación o ensamblaje, si el Oferente resultase adjudicatario; y b) el precio unitario y total del ítem. c) tratándose de bienes importados el precio deberá indicar además los derechos de aduana pagados o pagaderos en el Paraguay, y deberá estar expresado en la modalidad de Incoterms indicada en la Sección II (Datos de la Licitación)
15. Moneda de la Oferta (Art. 20 inciso b, Ley N° 2051/03).	15.1 La moneda de oferta y pago será expresada en dólares americanos. 15.2 Se deberá mantener la moneda de la Oferta como moneda del Contrato.
16. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes con las Especificaciones Técnicas.	16.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección V, Programa de Suministros. 16.2 La evidencia documentada, que se detalla en la Cláusula 11.1 (e) de la Sección II (DDL), puede consistir en la presentación de textos impresos, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes con las especificaciones técnicas.

	16.3 Cuando corresponda los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarios para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en la Sección II, DDL, a partir del inicio de la utilización de los bienes por la Convocante. 16.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido la Convocante en los Requisitos de los Bienes son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción de la Convocante, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en la Sección V, Programa de Suministros.
17. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente	17.1 Con el fin de determinar sus calificaciones para ejecutar el contrato en caso de resultar adjudicado, los Oferentes deberán proporcionar evidencia documentada como parte de la Oferta, acreditando que cumplen con los requisitos de calificación especificados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación. La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción de la Convocante: 17.2 La evidencia documentada, que se detalla en la cláusula 11.1 (f) de la Sección II (DDL) deberá establecer a completa satisfacción de la Convocante a) que, si se requiere en la Sección II (**DDL**), el oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en el Paraguay deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta, b) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
18. Período de Validez de las Ofertas	18.1 Las ofertas deberán permanecer válidas por el período determinado en la Sección II, DDL, contado a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por la Convocante. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por la Convocante por incumplimiento. 18.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, la Convocante podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta, también deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.
19. Garantía de Mantenimiento de Oferta	19.1 El Oferente deberá incluir como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de oferta por un monto en Guaraníes, que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en la Sección II, Datos de Licitación (DDL), de acuerdo al Art. 39 (a) de la Ley N° 2051/03. 19.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá consistir, a elección del Oferente, en alguno de los siguientes tipos: a) Una póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay; o b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay. 19.3 La garantía deberá ser presentada en original; no se aceptarán copias; 19.4 Deberá permanecer válida por el periodo indicado en los DDL, y que no podrá ser inferior al periodo de validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde; 19.5 Todas las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en el presente pliego, serán rechazadas por la Convocante. 19.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas tan prontamente como sea posible después que el Oferente adjudicado suministre su Garantía de Cumplimiento de Contrato de conformidad con la Cláusula 40 de las IAO. 19.7 La garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada por la Convocante: a) si un Oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas indicado por dicho Oferente en la Presentación de Oferta; o b) si no acepta la corrección del precio de su oferta, de conformidad con la Sub-Cláusula 29.4 de esta Sección I (IAO); o c) si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a: i. firmar el Contrato, de conformidad con la Cláusula 38 de esta Sección (IAO); o ii. suministrar la garantía de cumplimiento de contrato, de conformidad con la Cláusula 39 de esta Sección I (IAO). iii. presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que le sean requeridos por la Convocante para comprobar que no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y de acuerdo al artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, y su modificación el Decreto N° 5174/05. d) cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas. e) si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

20. Formato y Firma de la Oferta	20.1 El Oferente deberá preparar un original de los documentos que constituyen su oferta, conforme a la Cláusula 11 de esta Sección I (IAO), y marcar claramente en dicho ejemplar la palabra "ORIGINAL". Adicionalmente, el Oferente deberá presentar dos copias simples, y marcar cada una claramente con la palabra "COPIA". En caso de cualquier discrepancia entre el original y las copias, prevalecerá el original. 20.2 El original y todas las copias de la oferta deberán ser mecanografiados o escritos con tinta indeleble. El nombre y cargo de los que firmen la Oferta deberán ser mecanografiados, sellados o impresos al pie de la respectiva firma. Todas las páginas del original de la oferta, excepto las que contengan folletos o catálogos que no hayan sido modificados, deberán estar firmadas y foliadas por el oferente. 20.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o la media firma de la persona que firma la Oferta.
D. Presentación y Apertura de las Ofertas	
21. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas	21.1 El Oferente presentará el original y cada una de las copias de la oferta en sobres separados y cerrados. Cada sobre deberá estar claramente identificado con los términos "ORIGINAL" o "COPIA", según corresponda. Los sobres que contienen el original y las copias se colocarán, a su vez, en un solo sobre cerrado. 21.2 Los sobres interiores y exteriores deberán: a) indicar el nombre y dirección del Oferente; b) estar dirigidos a la Convocante; c) indicar la identificación específica de la presente licitación mencionada en la Sección II (DDL); y d) contener la advertencia de que los sobres no deberán ser abiertos antes de la hora y fecha de apertura de las ofertas. 21.3 La Convocante no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente. 21.4 La Convocante no asumirá responsabilidad alguna por el traspapelamiento o la apertura prematura de las ofertas.
22. Plazo para presentar las Ofertas	22.1 Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en la Sección II, DDL. 22.2 La Convocante podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una adenda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de esta Sección I, IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones de la Convocante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.
23. Ofertas tardías	23.1 La Convocante no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba la Convocante después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.
24. Retiro de las Ofertas	24.1 Un Oferente podrá retirar su oferta en cualquier tiempo, hasta antes de que se realice el acto de apertura, mediante la presentación de una comunicación, por escrito y debidamente firmada. Las ofertas cuyo retiro hubiese sido solicitado, serán devueltas a los Oferentes sin abrir. 24.2 Ninguna oferta podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la hora de apertura de ofertas y la fecha de vencimiento del período de validez de la oferta.
25. Apertura de las Ofertas	25.1 La Convocante llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en la Sección II, DDL. 25.2 Primero se abrirán los sobres marcados como "RETIRO" y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. 25.3 Al momento de la apertura de las ofertas, se leerán en voz alta y se registrarán en el acto, el nombre del Oferente y el precio de la oferta, y cualquier otro detalle que la Convocante estime apropiado anunciar. En este acto, se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los Oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas. Si en la verificación cuantitativa de los documentos presentados, se verificare la falta de presentación de algún documento formal no sustancial o sustancial, se dejará constancia en el acta. Dichas omisiones serán analizadas en oportunidad del proceso de evaluación a los efectos de las decisiones que fuesen pertinentes. 25.4 Durante el acto de apertura, solo podrán rechazarse las ofertas o solicitudes de retiro de oferta presentadas después de la hora y fecha límite de presentación de ofertas, las cuales serán devueltas al Oferente sin abrir. 25.5 Al concluir el acto de apertura, se labrará un acta de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto Nº 21909. Se solicitará a los representantes de los Oferentes que estén presentes que firmen el acta. Los Oferentes podrán firmar, si lo desean, las ofertas de los otros Oferentes. La omisión de la firma

	por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los Oferentes. 25.6 El día de la apertura de ofertas, luego de haber realizado la apertura y lectura en voz alta de todas las ofertas presentadas, y antes de pasar las mismas al Comité de Evaluación, los Oferentes tendrán la oportunidad de revisar las ofertas de los demás participantes. De esto, se dejará constancia en el Acta de apertura de ofertas.
E. Evaluación y Comparación de las Ofertas	
26. Confidencialidad	26.1 Una vez entregadas las ofertas abiertas al Comité de Evaluación, se dará inicio al proceso confidencial de evaluación. No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya sido dictado el informe de recomendación de la adjudicación. 26.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar a la Convocante en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta. 26.3 No obstante lo dispuesto en la Subcláusula precedente, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con la Convocante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.
27. Aclaración de las Ofertas	27.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, la Convocante podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. 27.2 No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de la Convocante. La solicitud de aclaración por la Convocante y la respuesta deberán ser hechas por escrito. 27.3 No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por la Convocante en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 29.3 de esta Sección I, IAO.
28. Análisis de las Ofertas. Cumplimiento de las Condiciones de la Licitación	28.1 La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta a los Documentos de Licitación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. 28.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que: a) afecta de una manera sustancial el alcance y la calidad de los servicios especificados en los Documentos de Licitación; o b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación. 28.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por la Convocante y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.
29. Diferencias, errores y omisiones	29.1 Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. 29.2 Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y a efectos de rectificar disconformidades u omisiones insignificantes, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable. Las omisiones no deberán referirse a ningún aspecto del precio de la oferta. Si el Oferente no presenta lo solicitado, su oferta podrá ser rechazada. 29.3 Siempre y cuando la oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, la Convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera: a) si existiese discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario; b) si existiese un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido; c) si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, salvo que la cantidad expresada en palabras tenga relación con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras con sujeción a los párrafos (a) y (b) antes mencionados. 29.4 La Convocante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes expresado para la corrección de errores. Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no aceptase la corrección de errores, su oferta será rechazada y su garantía de mantenimiento de oferta podrá ser ejecutada.

30. Método de Evaluación: Examen preliminar de las Ofertas	30.1 Antes de proceder a la evaluación detallada, la Convocante examinará las ofertas para confirmar que todos los documentos solicitados según la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados, y para determinar si cada documento suministrado está completo. 30.2 Serán eliminadas aquellas ofertas que no cumplan con el suministro de la siguiente documentación. a) Presentación del formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante; b) Presentación del formulario de Lista de Precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante; c) Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente, conforme con lo requerido en la cláusula 11 de esta Sección I, IAO; d) Garantía de Mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos en los Documentos de Licitación. e) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07.
31. Método de Evaluación: Comparación de los Precios de las Ofertas	31.1 Las Ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos señalados en la cláusula anterior serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. 31.2 Al evaluar las ofertas, la Convocante utilizará únicamente todos los criterios y metodologías que se definen en esta Cláusula y en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. No se permitirá el uso de ningún otro criterio o metodología. En la evaluación de una oferta, la Convocante tomará en cuenta lo siguiente: a) El Precio de la Oferta, b) ajustes de precio por corrección de errores aritméticos, de conformidad con la Sub-Cláusula 27.3. de esta Sección I, IAO 31.3 En la evaluación de las ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de la aplicación de las disposiciones relativas al ajuste de precios estipuladas en las Condiciones Generales del Contrato y en las Condiciones Especiales del Contrato, durante el periodo de cumplimiento del Contrato 31.4 Las Ofertas deberán evaluarse y compararse en dólares americanos. 31.5 La Convocante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. En la evaluación de ofertas no se tendrá en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requerimientos de los Documentos de Licitación, o que signifiquen beneficios no solicitados por la Convocante.
32. Evaluación detallada de la Oferta: Poscalificación	32.1 De la tabla comparativa de precios, se tomará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, la que será analizada en detalle para verificar si cumple con los requisitos de calificación establecidos en los documentos de licitación y si no presenta desviaciones, reservas u omisiones significativas. 32.2 La Convocante deberá determinar, a su satisfacción, si la Oferta con el precio evaluado como el más bajo se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, si cumple con las especificaciones técnicas requeridas y si está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria. Esta determinación se basará en el examen de la evidencia documentada presentada por el Oferente sobre sus calificaciones, y en la aplicación de los criterios de calificación que se mencionan en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. No podrán utilizarse otros factores no incluidos en la Sección III, para evaluar las calificaciones del Oferente. 32.3 Una determinación afirmativa será un requisito para la adjudicación del Contrato. Una determinación negativa tendrá como resultado la descalificación de la oferta, en cuyo caso la Convocante seguirá el mismo procedimiento con la oferta evaluada como la siguiente más baja, para determinar si dicho Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.
33. Informe de Evaluación	33.1 La Convocante deberá preparar un informe de evaluación y comparación de las ofertas, que incluya una recomendación para la adjudicación del Contrato. Dicha recomendación no creará derechos en favor de ningún Oferente. 33.2 Antes de elevar el informe de evaluación, se determinarán las siguientes ofertas evaluadas como las más bajas, a los efectos previstos en el artículo 36, segundo párrafo, y 33 inciso e) de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas". 33.3 En el Informe de Evaluación deberán incluirse los siguientes aspectos: a) El acta de apertura de ofertas. b) Copia de solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes. c) Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, conforme con lo requerido en la cláusula 30.1 de esta Sección I, IAO, la que deberá contener explicaciones respecto al incumplimiento de cada oferta, respecto a dichos requisitos. d) Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos. e) Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos. f) Recomendación de adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes.

	g) La fecha y lugar de elaboración. h) Nombre, firma y cargo de los miembros del Comité de Evaluación.
34. Derecho de la Convocante a declarar desierta o cancelar la licitación	34.1 La Convocante se reserva el derecho de declarar desierta o cancelar el proceso de licitación, únicamente conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.
F. Adjudicación del Contrato	
35. Criterios de Adjudicación	35.1 De conformidad al Artículo 63, Decreto 21909, la Convocante adjudicará el Contrato al Oferente: a) Cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; b) Que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y c) Que presente el precio evaluado como el más bajo.
36. Derecho de la Convocante a variar las cantidades en el momento de la adjudicación	36.1 Al momento de adjudicar el Contrato, la Convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de los Bienes especificados originalmente en la Sección V, Programa de Suministros, únicamente por razones de disponibilidad presupuestaria. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación.
37. Notificación de Adjudicación del Contrato	37.1 La adjudicación será notificada en un acto público, o por nota a cada uno de los oferentes, según se indique en la Sección II, Datos de la Licitación. Deberá difundirse además en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py). A tales efectos, la Convocante remitirá a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el acto administrativo de adjudicación, con el informe de evaluación pertinente. La remisión de estos documentos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas deberá efectuarse inmediatamente después de la fecha de adjudicación. 37.2 Cuando la adjudicación se dé a conocer en un acto público, la fecha, hora y lugar de realización de dicho acto deberá darse a conocer por escrito a los Oferentes, con por lo menos dos (2) días hábiles de antelación a su realización, debiendo señalarse en la Sección II, Datos de la Licitación (DDL), que dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. El acto comenzará con la lectura de la resolución de adjudicación. A continuación se procederá a levantar un acta en donde conste la participación de los interesados, así como otra información pertinente. Durante el acto público y con posterioridad al mismo, estarán a disposición de los Oferentes copia de las actas de las juntas de aclaraciones, del acta de presentación y apertura de ofertas y del informe de evaluación. Los plazos para la firma del contrato y para la presentación de protestas empezarán a computarse al día siguiente de la realización del acto, siempre que el acto administrativo de adjudicación y el informe de evaluación se encuentren a disposición de los interesados en el día de celebración del acto de notificación. 37.3 Cuando la adjudicación se dé a conocer por nota, ésta deberá acompañar una copia íntegra del acto administrativo de adjudicación. Con dicha nota, la Convocante podrá acompañar una copia del informe de evaluación. Si la Convocante no acompañare con la nota de comunicación de adjudicación una copia del informe de evaluación, los oferentes podrán solicitar por escrito dicha copia a la Convocante, conforme a lo establecido en el Art.65 del Decreto 21.909/04. La presentación de la solicitud de copia del informe suspenderá el plazo para interponer protestas contra la adjudicación, hasta tanto se haga entrega del informe de evaluación.
38. Firma del Contrato	38.1 Toda adjudicación obligará a la Convocante y al adjudicatario a formalizar el contrato respectivo dentro de los veinte días (20) hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación. 38.2 Si el adjudicatario no firmase el contrato por causas imputables al mismo dentro del plazo señalado en el párrafo precedente, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al Oferente que haya presentado la siguiente oferta evaluada como la más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen de adjudicación, y así sucesivamente, en caso de que éste último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia de precio con respecto a la oferta que inicialmente hubiese resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento (10%) o el Oferente acepte reducir su oferta hasta el porcentaje señalado. 38.3 Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato firmado, y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 39 de esta Sección I (IAO) la Convocante informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta. 38.4 Para la firma del contrato, el Oferente adjudicado deberá presentar: A) Personas Físicas: a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos; b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos; c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social; d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación. B) Personas Jurídicas: a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;

	b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos; c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social; d) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación. C) Consorcios: a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b) y (c) del apartado B precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b) y (c) del apartado A precedente. b) Consorcio constituido, en el que se establecerán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48 inciso 4º del Decreto Reglamentario Nº 5174/05. El Consorcio debe estar formalizado por Escritura Pública. c) Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al Consorcio. 38.5 Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay. 38.6 Si el Oferente no presentare la documentación requerida en este artículo para la firma del contrato o si hubiere realizado declaraciones juradas falsas, se considerará que el Oferente no firma el contrato por causa imputable al mismo, y se procederá a dejar sin efecto la adjudicación y a ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta.
39. Garantía de Cumplimiento del Contrato	39.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un porcentaje indicado en la Sección VII, Condiciones Especiales del Contrato por la Convocante, y que se fijará en Guaraníes entre el 5% y el 10% del valor total del contrato, de conformidad al artículo 39 inciso c) de la Ley Nº 2051/03. A tal efecto, deberá presentar a la Convocante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VIII de los Documentos de Licitación. 39.2 La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendario siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso, el plazo de entrega de la garantía estará indicado en las CEC. 39.3 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03. 39.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Convocante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley, al reglamento y al contrato.
40. Protestas y Reclamaciones	40.1 Las personas interesadas podrán protestar por escrito ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, contra los actos que contravengan las disposiciones que rijan la materia objeto de este documento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que éste ocurra o el Oferente tenga o deba haber tenido conocimiento del acto impugnado, de acuerdo a la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.
41. Constancia del CIPE	41.1 Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta la constancia emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados en la cláusula 11, conforme estén regulados en la Reglamentación correspondiente.
42. Denuncias	42.1 Cualquier persona puede realizar las denuncias de supuestos hechos de corrupción o de irregularidades en este proceso de contratación o en cualquier otro, que tenga conocimiento, a través del Portal de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py), utilizando el Programa de Protección al Denunciante, que garantiza la confidencialidad de los datos del denunciante, y cuya investigación puede monitorearse a través del Portal.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Cláusula en las IAO	A. Disposiciones Generales
IAO 1.2 a	La Convocante es: COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES – CONATEL
IAO 1.2 b	La descripción y número del llamado a Licitación son: **LCOi Nº 15/2010** ***"CONSULTORÍA PARA ANÁLISIS DEL MERCADO DEL SECTOR DE TELECOMUNICACIONES Y ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DE CONTABILIDAD REGULATORIA" - AD REFERÉNDUM - ID Nº 206.376*** El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser descargado del Portal de la DNCP, www.dncp.gov.py o retirado en formato digital de la Gerencia Operativa de Contratación de CONATEL, sito en Presidente Franco N° 780 e/ Ayolas– Edif. AYFRA – Piso 11, Asunción, en **días hábiles de 07:30 a 14:30 horas,** a partir de la publicación en el Portal de la DNCP hasta las **09:00 hs. del 20 de Diciembre de 2010**, sin costo alguno (Art. 20 Ley N° 3439/07).
IAO 1.2 c	El identificador (id) del llamado en el Portal de Contrataciones Públicas, es el **206.376**
IAO 1.2 d	El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: **POR LA TOTALIDAD**.
IAO 2	Los rubros para esta Licitación, se hallan previstos en la partida 260 del Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio 2010. Fuente de financiamiento FF30 Recursos Propios.
	B. Contenido de los Documentos de Licitación
IAO 7.1	Para **aclaraciones de las ofertas,** solamente, la dirección de la Convocante es: Atención: GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIÓN - CONATEL. Dirección: **Presidente Franco N° 780 e/ Ayolas- Piso 11- Edif. AYFRA** Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 595 – 21 – 445-667 Fax: 595 – 21 – 445-667 Dirección de correo electrónico: contratación@conatel.gov.py **La fecha y hora límites para realizar consultas es: 13/Diciembre/2010 -10:00 horas**
IAO 7.2	La Convocante realizará una **Junta de Aclaraciones**: NO
	C. Preparación de las Ofertas
IAO 10.2	La Convocante aceptará catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios en idioma diferente al castellano: **NO**
IAO 11.1(e)	Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta y que demuestran que los Bienes ofertados, cumplen con los requerimientos de la Sección V, Programa de Suministros: - Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado (documento original); - Formulario de Lista de propuesta de precios, debidamente completado y firmado (documento original). - Plan de entrega del servicio o cronograma a realizar.
IAO 11.1(f)	Los Oferente deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta y que demuestran que el Oferente se halla calificado para ejecutar el contrato: a) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. b) Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente no se encuentran involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, según Resolución DNCP Nº 941/2010 según Formulario. c) Copia de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: • Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes). • Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. • Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. • Para extranjeros además deberá presentar fotocopia simple del Pasaporte del firmante de la oferta.

	Estos documentos se aplicaran de acuerdo al caso del oferente que se presente al llamado. d) Documentación que acredite la Capacidad del Consultor para cumplir con la prestación solicitada, para lo cual deberá presentar la siguiente documentación; • Antecedentes del Consultor donde describa la Experiencia General y Especifica en proyectos similares a lo requerido • Curriculum Vitae del Profesional, que incluya una lista de trabajos realizados (3) tres como mínimo, en las cuales brindó servicios similares al presente llamado, pudiendo ser tanto en el sector Público como Privado. Asimismo, especificar claramente el grado académico obtenido, tiempo y lugar realizado. • Declaración Jurada de poseer experiencia internacional en servicios de elaboración de reglamentos de esta índole. • Listado de Proyectos realizados, como mínimo (15) quince proyectos elaborados. • Diseño de la Metodología y Plan de trabajo, describiendo las actividades para la ejecución del trabajo. **e)** Copia de los tres últimos Balances (2007, 2008, 2009) presentado a la Autoridad de control**.(para nacionales)** f) Declaración Jurada original manifestando NO encontrarse en incumplimiento en la ejecución de contratos suscriptos con la convocante y de no encontrarse en litigio de alguna índole ante la DNCP, ya fuesen con anterioridad a la fecha de inicio de la presente licitación en los últimos tres (3) años, o durante el curso de la misma. g) Copia de certificado de Cumplimiento Tributario en caso de que el consultor este domiciliado en el Paraguay, así también deberá presentar la Patente Comercial correspondiente. **OBSERVACIONES:** Los documentos que pudieran ser requeridos y no mencionado en este pliego y que provengan del exterior deberán estar legalizados en el país de origen y traducidos por Traductor Público Matriculado si estuviesen confeccionados en idioma extranjero
IAO 11.1(h)	Los Oferente deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta: • Información sobre el Consultor, según formulario incluido en la Sección IV. • Constancia de pago del Impuesto al Valor Agregado correspondiente al mes precedente al de presentación de ofertas y del pago del impuesto a la Renta del último ejercicio fiscal.***(para nacionales)*** **ACLARACIÒN:** El Consultor presentará un original y una copia de la oferta en sobres separados y cerrados. Cada sobre deberá estar claramente identificado con los términos **"ORIGINAL" o "COPIA"**, según corresponda. Los sobres que contienen el original y las copias se colocarán, a su vez, en un solo sobre cerrado. Los sobres interiores y exteriores deberán: a) indicar el nombre y dirección del Oferente; b) estar dirigidos a la Convocante; c) indicar la identificación específica de la presente contratación; y La Convocante no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente. Asimismo, no asumirá responsabilidad alguna por el traspapelamiento de las ofertas.
IAO 13.1	Se considerarán ofertas alternativas: **NO SE APLICA.**.
IAO 14.1	Se utilizará la modalidad de Contrato Abierto: **NO SE APLICA.**.
IAO 14.2	La edición de Incoterms es: NO SE APLICA.
IAO 16.3	El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes (para efectos de repuestos) es: NO SE APLICA.
IAO 17.2 (a)	Carta de Autorización del fabricante: NO SE APLICA**.**
IAO 18.1	El plazo de validez de la oferta será de 90 (noventa) días. El Oferente garantizará el mantenimiento de su oferta durante dicho plazo de validez mediante la declaración jurada que suscribe al firmar el formulario de oferta adjunto como ANEXO 2.
IAO 19.1	El porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta deberá ser, como mínimo de: NO SE APLICA
IAO 19.4	El periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas será de: NO SE APLICA

	D. Presentación y Apertura de Ofertas
IAO 22.1	**Para propósitos de la presentación de las ofertas**, la dirección de la Convocante es: Atención: COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - CONATEL Dirección: Presidente Franco N° 780 e/ Ayolas-Piso 11, Edificio AYFRA Ciudad: Asunción, Paraguay La fecha límite para presentar las ofertas es: **Fecha: 20 de Diciembre de 2010** **Hora: de 8:00 horas hasta 09:45 horas**
IAO 25.1	**La apertura de las ofertas tendrá lugar en**: Dirección: Presidente Franco N° 780 e/ Ayolas Número de Piso/Oficina : Piso 11, Edificio AYFRA Ciudad: Asunción, Paraguay **Fecha: 20 de Diciembre de 2010** **Hora: 10:00 horas.**
	F. Adjudicación del Contrato
IOA 31.3	**Para efectos de evaluación y comparación,** los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas se convertirán a Dólares Americanos. El tipo de cambio que será utilizado corresponderá a la fecha de apertura de ofertas, tomando como referencia lo estipulado por el Departamento de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay (BCP).
IAO 31.5	NO SE APLICA
IAO 37.1	La adjudicación se dará a conocer por Nota a todos los oferentes. Esta llevará en anexos una copia íntegra del acto administrativo de adjudicación. La comunicación de adjudicación será realizada dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de la Resolución de Adjudicación
IAO 41.1	Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), podrán presentar la constancia emitido por el mismo, en reemplazo de los documentos requeridos, cuando en la misma conste que dicho documentos se hallan activos. En el caso de oferentes internacionales que no se encuentran inscriptos en dicho Sistema, si fuesen adjudicados, se realizara el trámite pertinente para su inclusión en el IDAP.

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN (IAO 31.2)

La CONATEL evaluará el contenido de los documentos presentados por las firmas Consultoras o los Consultores, determinando si reúnen las condiciones y aptitudes para ejecutar los servicios, utilizando el método basado en **Calidad y Costo, asignando una ponderación de 70% a la propuesta técnica de trabajo – Experiencia Internacional (calidad) y de 30% a la propuesta económica o financiera (costo).**

Cada consultor, en forma independiente, presentará su propuesta que deberá estar en concordancia con:

- Los objetivos de la Consultoría;
- Funciones;
- Plazo y Lugar de Trabajo
- Coordinación, Supervisión e Informes;
- Perfil del Consultor.

El consultor deberá demostrar probada capacidad de trabajo en equipo, además de cumplir con los requisitos establecidos en el apartado "Calificación del Consultor"

2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR (IAO 32.2)

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La CONATEL estudiará el contenido de los documentos presentados por el Consultor, determinando si reúnen las condiciones y aptitudes para ejecutar los servicios, utilizando el método basado en **Selección Basado por Calidad y Costo**

i) Presentación de Propuestas

Las propuestas técnicas y económicas, así como los recaudos legales, deberán presentarse en sobre cerrado, conteniendo original o copia de lo siguiente:

PROPUESTA TÉCNICA.
La propuesta de trabajo presentada deberá como mínimo replicar los términos de referencia indicados para la presente consultoría.
EXPERIENCIA INTERNACIONAL
El Consultor deberá contar con experiencia internacional (trabajos realizados) sobre reglamentaciones de los aspectos regulatorios y normativos en materia de CONTABILIDAD REGULATORIA del sector de telecomunicaciones, certificadas por las instituciones u organismos donde haya realizado los trabajos.
PROPUESTA ECONÓMICA
La propuesta económica o financiera deberá indicar el valor de los servicios en Guaraníes y/o Dólares Americanos, incluyendo todos los gastos, costos, utilidades e impuestos.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: La evaluación se efectuará conforme al criterio de calidad y costo.

En la evaluación se dará importancia a la especialización en el área, requiriéndose contar con el/los profesional/es en forma permanente y dedicada a tiempo completo hasta el plazo de entrega establecido para dicha consultoría.

Según los Términos de Referencia para la realización de la Consultoría será evaluado y calificado en base a los siguientes aspectos:

Factores a Evaluar y sus Ponderaciones		
Factores	**Puntaje**	**Ponderación**
1.- Propuesta Técnica de trabajo	100	40%
2.- Experiencia Internacional	100	30%
3.- Propuesta Económica o financiera	100	30%

Evaluación del puntaje técnico (Pt), ponderación 40%:

La evaluación del puntaje técnico se realizará de acuerdo a la matriz de factores técnicos y sus puntajes de calificación siguientes:

PROPUESTA TÉCNICA DE TRABAJO - CRITERIO Y DESCRIPCIÓN	PUNTAJES posibles	PUNTAJE MÁXIMO
PROPUESTA DE TRABAJO.		**50**
El consultor que presenta una propuesta que replica los términos de referencia sin valores agregados ni explicaciones adicionales.	10 puntos	
El consultor que además de replicar la información establecida en los términos de referencia, presenta un cronograma elaborado con detalles sustancialmente más amplios de los términos de referencia.	20 puntos	
El consultor, además de replicar los términos de referencia, presenta una propuesta técnica en donde los detalles del plan de trabajo son exhaustivos y presentan una coherencia con el cronograma temporal, sugiere metodologías e incluye fórmulas y denota claramente un orden de actividades que permitan alcanzar los objetivos propuestos por la consultoría.	50 puntos	
FORMACIÓN		**50**
El consultor que posea titulo de Maestría (o similar) en áreas de Economía, Ingeniería, y/o Derecho, con especializaciones acreditadas en regulación de telecomunicaciones.	20 puntos	
El consultor que posea título de Doctorado (PhD.) en Economía Ingeniería, y/o derecho, con especializaciones acreditadas en regulación de telecomunicaciones;	50 puntos	
TOTAL PUNTAJE PROPUESTA TÉCNICA DE TRABAJO		**100**

El puntaje mínimo que deberá alcanzar cada consultor será de 60 puntos para proceder a evaluar la propuesta financiera (Pf). El consultor adjudicado será el que obtenga el mayor puntaje conforme a la evaluación combinada, indicada en el pliego de bases y condiciones.

Evaluación del puntaje por Experiencia (Pe), ponderación 30%:

Se asignará un puntaje a la experiencia (Pe) a los consultores que hayan demostrado haber realizado trabajos sobre reglamentaciones de los aspectos regulatorios y normativos en materia de CONTABILIDAD REGULATORIA del sector de telecomunicaciones, certificado por las instituciones u organismos donde haya realizado los trabajos, de la siguiente manera:

EXPERIENCIA - Criterio y Descripción	PUNTAJE MAXIMO
Experiencia General en trabajos realizados en el sector de telecomunicaciones, 10 puntos por cada trabajo realizado.	50
Experiencia Específica en trabajos desarrollados sobre Regulación y/o Reglamentación de Contabilidad Regulatoria de Servicios de Telecomunicaciones, o trabajos similares, etc., 10 puntos por cada trabajo.	50
Experiencia de los consultores relativa al sector de telecomunicaciones	**100**

Evaluación del puntaje financiero (Pf), ponderación 30%:

Se asignará un puntaje financiero (Pf) de 100 puntos a la oferta de precio más baja.

Para la evaluación económica y obtención del puntaje económico o financiero de las demás propuestas superiores a la más baja, se utilizará la siguiente fórmula:

Pf = 100 x (Pm / Pi), donde:
Pf es el puntaje financiero,

Pm es el precio más bajo y
Pi el precio de la propuesta en consideración.

Propuesta económica o financiera (Precio)	**Puntaje máximo**
Oferta con el precio más bajo 100 puntos. Las ofertas superiores a la de menor precio serán evaluadas conforme a la fórmula indicada anteriormente.	**100**
Pf: TOTAL de puntaje económico o financiero.	**100**

EVALUACIÓN y PUNTAJE FINAL.

Para la evaluación final, el puntaje de calificación máxima (evaluaciones técnica, experiencia y financiera) es de 100 puntos conforme a la fórmula siguiente: P = Pt x T% + Pe x EI% + Pf x P%

P = 100 x 40% + 100 x 30% + 100 x 30% = **100 puntos.**

La adjudicación recaerá en la firma Consultora cuya oferta obtenga el puntaje más alto luego de la evaluación combinada.

Sección IV. Formularios de la Oferta

Índice de Formularios

- ***Formulario de presentación de la Oferta***
- ***Formulario de Lista de Precios***
- ***Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y de integridad establecida en el Art. 20, inciso w, ambos de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.***
- ***Declaración Jurada por la cual se garantiza que el oferente NO se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, según Resolución DNCP Nº 941/2010.***

Formulario de Presentación de la Oferta

Fecha:_____
LCOi No.:_____

A: *Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL)*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

(a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluyendo las adendas No: _____*[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];*

(b) Ofrecemos proveer las coberturas de seguro de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos y nos comprometemos a que estas cumplen a cabalidad con las Especificaciones Técnicas y Requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones: _____ *[indicar una descripción breve de los Bienes];*

(c) El precio total de nuestra Oferta, basado en la Lista de Precios, incluidos los tributos o gravámenes que correspondieran, es de:_____ *[indicar el precio total de la oferta en letras y números]*;

Ítem	Descripción	Código Catálogo	Cantidad	Precio Total en US$ + Impuestos
1	Consultoría en Telecomunicaciones Análisis del Mercado del Sector de Telecomunicaciones y Elaboración del Reglamento de Contabilidad Regulatoria	80101507-006	1	
	IVA Incluido 10% sobre el monto total ofertado			
	RENTA 15% sobre el monto total ofertado			
	DNCP 0,4% sobre el monto total ofertado			
	TOTAL GENERAL EN US$ + IMPUESTOS			

(d) Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de _____ días, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Subcláusula 18.1 de la Sección I (IAO) y de la Sección II (DDL). Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;

(e) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes;

(f) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierta la licitación rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

Nombre:_____ *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formu lario de la Oferta]*
En calidad de _____*[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*
Firma:_____

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: _____
[*indicar el nombre completo del Oferente]*

El día _____ del mes _____del año _____ *[indicar la fecha de la firma]*

Formulario de Lista de Precios

Fecha: _____
LCOi No.: _____

Nombre del Oferente: _____

Ítem	Descripción	Código Catálogo	Cantidad	Precio Total en US$ + Impuestos
1	Consultoría en Telecomunicaciones Análisis del Mercado del Sector de Telecomunicaciones y Elaboración del Reglamento de Contabilidad Regulatoria	80101507-006	1	
	IVA Incluido 10% sobre el monto total ofertado			
	RENTA 15% sobre el monto total ofertado			
	DNCP 0,4% sobre el monto total ofertado			
	TOTAL GENERAL EN US$ + IMPUESTOS			

El precio total de nuestra oferta es de US$. _____ (Dólares Americanos _____)

Nombre _____ En calidad de_____
Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de _____
El día _____ del mes de _____ de _____

Formulario para la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y de integridad establecida en el Art. 20, inciso w, ambos de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Fecha: _____

Proceso de Contratación: Modalidad: _____
Descripción del llamado: _____
ID (Portal): _____

A la Convocante:

_____

Yo/Nosotros, quien suscribe/n, declaro/amos Bajo Fe de Juramento que, no me/nos encuentro/encontramos comprendido/s en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.-

Asimismo, declaro/declaramos Bajo fe de Juramento, que me/nos abstengo/abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudiera/n otorgarme/nos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.-

Asumo/imos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto a las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.-

La presente declaración jurada, la hago/hacemos, en los términos y condiciones del Artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el artículo 20, inciso "W", de la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas". Así mismo, declaro conocer y aceptar el contenido y las disposiciones de la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 330.-

_____

Firma El/los Oferente/s Aclaración de Firma/s

Adjunto/amos copia/s de documentos SI: ____ NO: ____

- Cédula de Identidad
- Documento que acredite Representación del/los firmante/s.

_____

OBSERVACIÓN: DE CONFORMIDAD AL ART. 3º DE LA RESOLUCIÓN MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07, ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER SUSTANCIAL Y SU NO PRESENTACIÓN O PRESENTACIÓN EN FORMA DEFICIENTE, NO SERÁ SUBSANABLE, TENIENDO COMO CONSECUENCIA LA DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA.

DECLARACION JURADA

POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Asunción, __ de_____ de 201_

Señores
…….
…….
Presente

REF.: (Descripción del llamado)……
ID: (Portal Contrataciones Públicas)……

De mi/nuestra consideración:

La empresa……., con RUC……., en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su/s representante/s legal/es……., con cédula/s de identidad Nº……., formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:

1.QUE no emplea/mos a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto Nº 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01.

2.QUE, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciare/mos ese hecho ante la instancia pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

3.QUE en el caso de que emplee/mos adolescentes lo haremos de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementarias, salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo y teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen.

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificarnos durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el contrato respectivo cualquiera sea su etapa de ejecución, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos reconozco que no tendré derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y seré pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que me pudieran generar.

Atentamente,

_____

Firma: El/los Oferente/s Aclaración de Firma/s

( )[i] En el caso de que emplee/mos adolescentes trabajadores/as entre 14 y 17 años, adjunto/amos copia del Registro del Adolescente Trabajador/a, de conformidad a lo que establece 55 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

El presente texto no podrá ser modificado ni alterado, siendo de **Carácter Formal** su presentación.

PARTE 2 – Suministros Requeridos

Sección V. Programa de Suministros

ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

Ítem	Descripción	Código Catálogo	Cantidad
1	Consultoría para Análisis del mercado del sector de Telecomunicaciones y Elaboración del Reglamento de Contabilidad Regulatoria	80101507-006	1

TERMINOS DE REFERENCIA:

Estos Términos de Referencia constituyen el llamado público para recibir propuestas de consultores o empresas interesadas en realizar el trabajo de consultoría para el desarrollo de un análisis del mercado de servicios de telecomunicaciones y la elaboración de una reglamentación de Contabilidad Regulatoria para el Paraguay. Los detalles sobre el contenido y los procedimientos para presentar las propuestas se explican en este documento.

PROBLEMÁTICA ACTUAL

- La presunción de elevada concentración en el mercado y supuestas prácticas anticompetitivas, presunción de subsidios cruzados, etc., sucedidos en el sector de telecomunicaciones.
- El problema de la asimetría de la información existente y la dificultad de determinar objetivamente las conductas de los distintos operadores por insuficiencia de informaciones e instrumentos de carácter regulatorio.
- Ausencia de mecanismos dinámicos que permiten la recolección de información relevante y de carácter regulatorio.
- La necesidad de generar una gestión transparente basada en información estandarizada para todos los operadores integrantes del mercado.

JUSTIFICACION:

La oficina de Desarrollo de la Unión Internacional de Telecomunicaciones en la conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (La Valetta, 1998) en su Recomendación UIT-D 3, Políticas en materia de tarificación y métodos de determinación de los costes, Cuestión 4/1: Políticas y modalidades de financiación de las infraestructuras de telecomunicación en los países en desarrollo, recomendó que los poderes públicos y las administraciones tengan en cuenta las directrices siguientes:

1. Con objeto de implantar progresivamente una tarificación orientada hacia los costes, debe invitarse a los operadores de los países en desarrollo a que crean los instrumentos de una metodología analítica, introduciendo por etapas un sistema de contabilidad analítica.
   Dicho sistema permite, en particular, reunir y clasificar los diversos elementos de coste, analizar los gastos y grupos de gastos, identificar y clasificar los respectivos centros de coste y de ingreso, y asignar y distribuir los costes por elemento de red o por servicio, todo lo cual hace posible establecer una tarificación orientada hacia los costes.
2. De forma inmediata, debe alentarse a los operadores de los países en desarrollo a que utilicen los modelos de determinación de costes elaborados por los Grupos Regionales de Tarificación dependientes de la Comisión de Estudio 3 del UIT-T.

Por otra parte, la **Ley 642/95 de Telecomunicaciones**, en lo relacionado a controles tarifarios y otros cargos, determina en su **Artículo 16, inciso**:

k) *Prevenir conductas anticompetitivas y discriminatorias y las bajas o alzas artificiales de precios y tarifas;*

Así mismo, el **Artículo 16.- Reglamento General de Tarifas** establece: Quedan prohibidos los Subsidios Cruzados entre servicios o tarifas de una determinada Canasta de Servicios con otros servicios o tarifas de otras Canastas de Servicios así como entre servicios que se prestan en régimen de exclusividad y aquellos que se prestan en régimen

de libre competencia. La prohibición alcanza a aquellos servicios para los que la reglamentación establezca la **obligación de llevar contabilidad separada**. **Conatel reglamentará la aplicación de este artículo.**

OBJETIVO GENERAL DE LA CONSULTORÌA.

Analizar el sector de telecomunicaciones del Paraguay, incluyendo la determinación de la estructura y diagnostico sobre las conductas de las empresas que componen el mercado de telecomunicaciones; y elaborar una propuesta de Reglamentación de Contabilidad Regulatoria o separada.

TAREAS A SER DESARROLLADAS POR EL CONSULTOR.

TAREAS	DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS A REALIZAR
Tarea 1:	Lectura y revisión general del marco legal vigente sobre regulación de servicios de telecomunicaciones del Paraguay, con especial énfasis a lo relacionado al régimen económico y de competencia, de los servicios de telecomunicaciones del Paraguay.
Tarea 2:	Estudio de Mercado: Analizar los mercados de los servicios de telecomunicaciones del Paraguay, para lo cual como mínimo deberá: a) Determinar los mercados de servicios de Telecomunicaciones del Paraguay. b) Analizar la estructura y/o composición de los mercados de servicios de telecomunicaciones del Paraguay; c) Analizar el nivel o grado de competencia verificado en cada uno de los mercados; d) Analizar las conductas desarrolladas por los prestadores en los mercados de servicios de telecomunicaciones del Paraguay. e) Otras actividades a ser consensuadas durante el desarrollo del trabajo.
Tarea 3:	Elaborar y proponer: a) Los principios, fundamentos y exposición de motivos en los que ha de basarse la contabilidad regulatoria del Paraguay. b) El Reglamento de Contabilidad Regulatoria para los servicios de telecomunicaciones del Paraguay. c) Las fases, procesos y/o agenda que debe seguir la CONATEL para implementación del Reglamento propuesto. d) **Manuales explicativos de aplicación de la Reglamentación:** por ejemplo y sin ser limitativos; manual del modelo de costos propuesto, obtención de los valores de los parámetros, atribución de los costos, manual del plan de cuentas, y otros que se incluyan dentro de la Reglamentación de Contabilidad Regulatoria. **Los mismos deberán ser diseñados de manera flexible de modo a permitir eventuales adaptaciones a las nuevas circunstancias del sector de telecomunicaciones.**
Tarea 4:	Diseñar y proponer un sistema de información y/o base de datos, de manera a contar con estadísticas relevantes de los mercados de telecomunicaciones analizados, para la actualización y seguimiento de la información a ser utilizada en la Reglamentación de Contabilidad Regulatoria. El consultor deberá recomendar el/los programa/s informáticos que considere necesario/s para el sistema de información o base de datos integrados a la contabilidad regulatoria en Paraguay.
TAREAS	**DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS A REALIZAR**
Tarea 5:	Elaborar un análisis de la infraestructura y recursos (tanto financieros, tecnológicos, y recursos humanos de la CONATEL y recomendar sobre los cambios estructurales y necesidades que considere necesarios para la implementación efectiva de la Contabilidad Regulatoria.
Tarea 6:	Realizar talleres de discusión con las contrapartes de la CONATEL en todo lo relacionado a los trabajos solicitados en la presente consultoría.
Tarea 7:	Realizar jornadas de capacitación a funcionarios de la CONATEL acerca del Sistema de Contabilidad Regulatoria propuesta para el Paraguay.

PAUTAS mínimas a tener en cuenta para el desarrollo del trabajo:

Como mínimo el consultor deberá realizar:

- Analizar el mercado de servicios de telecomunicaciones para lo cual deberá incluir, sin ser limitativo:
  - Análisis y definición de mercados geográficos, mercados por tipos de servicios/productos, mercados minoristas, mayoristas, servicios empaquetados y otros a ser consensuados durante el desarrollo del trabajo en Paraguay.
  - Análisis de la estructura y composición del mercado, nivel o grado de competencia (calificación del/los prestador/es dominante/s sobre cada servicio de telecomunicaciones).
  - Análisis de las conductas (competitivas, anticompetitivas, discriminatorias, que producen bajas o alzas artificiales de precios y tarifas etc.) de los servicios de telecomunicaciones prestados en el Paraguay, incluyendo las facilidades como mensajería (SMS, MMS, etc.)

- Analizar y recomendar o emitir opinión sobre el Reglamento de Defensa de la Competencia del sector de telecomunicaciones y procedimientos para dirimir conflictos en el ámbito de regulación de las telecomunicaciones (Resolución N° 133/2008), de manera a armonizarlo con la propuesta de reglamentación de Contabilidad Regulatoria.

- Para la elaboración del Reglamento de Contabilidad Regulatoria, el consultor deberá utilizar como marco de referencia, la "Guía de contabilidad regulatoria, oficina de normalización de telecomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), marzo de 2009", y adecuarlo y/o ajustarlo a la situación del sector de telecomunicaciones del Paraguay.

- El Reglamento de Contabilidad Regulatoria deberá contener como mínimo y sin ser limitativo, los siguientes puntos:

  - Propuesta de una metodología para el análisis para la determinación de mercados, mercados relevantes; análisis de conductas de los operadores de servicios de telecomunicaciones, criterios para la identificación de posición de dominio en los mercados, etc.

  - Definición de los mercados de servicios de telecomunicaciones existentes en el Paraguay.

  - Los Principios Generales en los que se fundamentará la Contabilidad Regulatoria.

  - Objetivos de la Contabilidad Regulatoria a ser logrados, por ejemplo y sin ser limitativos: Prevenir comportamientos anticompetitivos (promoción de la competencia efectiva en el mercado de telecomunicaciones, prevenir subsidios cruzados etc.) análisis de comportamientos tarifarios y/o control de precios, resolución de controversias entre operadores, etc., para lo cual se deberá definir claramente los sectores y/o servicios a los cuales deberán ser aplicados la contabilidad regulatoria o separada.

  - Alcance de la contabilidad regulatoria: Identificación de los diferentes servicios y/o mercados que serán susceptibles de ser regulados con el Reglamento de la Contabilidad Regulatoria a ser propuesto, incluyendo la información de los criterios utilizados para la determinación del alcance.

  - Metas a lograr con la aplicación de la contabilidad regulatoria.

  - Las Normas, criterios, fórmulas, etc. deberán estar claramente definidos y explicados para su aplicación en los manuales para el efecto.

  - **Modelo Contable Regulatorio**: Desarrollo y aplicación del modelo, incluyendo los principales parámetros a ser utilizados con la explicación de los valores de los mismos.

- El Plan y Manual de Cuentas.

- **Modelo de Costos (incluyendo el costo de capital):** metodología, procesos de imputación y/o estimación de costos, criterios de asignación etc.

- **Valuación de Activos:** metodología y procedimientos para la determinación de los valores.

- **Sistema de Información o Base de Datos:** Determinación de los tipos de información necesarios para la Contabilidad Regulatoria. Definiciones generales, clasificación y aspectos metodológicos para la recolección de información. **El tratamiento de la información confidencial**. Procedimientos de validación y control de la información, incluyendo la recomendación del/los programa/s informático/s que se consideren necesarios para el sistema de información o base de datos integrados a la contabilidad regulatoria en Paraguay.

- Otros puntos a ser consensuados durante el desarrollo del trabajo.

- El Consultor deberá incluir en los manuales la descripción de los principales procesos y procedimientos con suficiente grado de detalle (incluyendo diagramas, esquemas, gráficos, fórmulas, parámetros, etc.) de manera a permitir un funcionamiento eficaz y eficiente de la reglamentación de contabilidad regulatoria propuesta.

- El trabajo deberá incluir sugerencias de modificaciones a los reglamentos y resoluciones que considere necesario para la mejor implementación de la contabilidad regulatoria.

- El Consultor deberá participar de reuniones entre la CONATEL y los representantes de las empresas, organismos y prestadores de servicios involucrados, en caso de existir tal necesidad, para discutir, explicar y eventualmente modificar los contenidos de los documentos.

RESULTADOS MÌNIMOS ESPERADOS DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA.

Con la conclusión del trabajo, la CONATEL como mínimo recibirá:

1- Diagnóstico sobre la situación actual de los mercados de servicios de telecomunicaciones, y su nivel o grado de competencia.

2- Reglamento de Contabilidad Regulatoria para los servicios de telecomunicaciones del Paraguay, el cual deberá incluir y sin ser limitativo, los principios, fundamentos y exposición de motivos en los que ha de basarse la contabilidad regulatoria del Paraguay; las fases, procesos y/o agenda que seguir la CONATEL para implementación efectiva del Reglamento de Contabilidad Regulatoria propuesto y los manuales explicativos de aplicación de la Reglamentación de Contabilidad Regulatoria.

3- Sistema de indicadores estadísticos para la actualización y seguimiento de los mercados de servicios de telecomunicaciones inherentes a la reglamentación propuesta.

4- Diagnóstico y recomendación sobre necesidades de la CONATEL para la implementación efectiva de la Contabilidad Regulatoria.

5- Capacitación del personal de la CONATEL.

PRODUCTOS A SER ENTREGADOS POR EL CONSULTOR

Conforme a las tareas y pautas anteriormente señaladas, el consultor deberá entregar:

INFORME	PRODUCTOS
1er. Informe.	1.1 Resultado del diagnóstico de la revisión del marco legal sobre el régimen económico y de competencia de los servicios de telecomunicaciones del Paraguay. 1.2 Cronograma y Plan de Trabajo, incluyendo, sin ser limitativos, los esquemas de: a) Análisis de los mercados de los servicios de telecomunicaciones del Paraguay. b) Documento que contendrá los principios, fundamentos y exposición de motivos en los que ha de basarse la contabilidad regulatoria del Paraguay. c) Reglamento de Contabilidad Regulatoria para los servicios de telecomunicaciones del Paraguay. d) Documento que contenga las fases, procesos y/o agenda que debe seguir la CONATEL para implementación del Reglamento propuesto. **e)** Manuales explicativos de aplicación de la Reglamentación.
2do. Informe.	2.1- Estudio de Mercado: Documento que contiene el resultado de los **análisis de los mercados de los servicios de telecomunicaciones del Paraguay** indicados en la tarea 2 (final de la tercera semana) 2.2- Reglamento y Manuales: a) Primera versión del **Reglamento de Contabilidad Regulatoria** para los servicios de telecomunicaciones del Paraguay, incluyendo y sin ser limitativos, los principios, fundamentos y exposición de motivos en los que ha de basarse la reglamentación; las fases, procesos y/o agenda que debe seguir la CONATEL para implementación del Reglamento propuesto y, b) **Manuales explicativos de aplicación** de la Reglamentación. 2.3- Primera versión de la propuesta del **sistema de información y/o base de datos estadísticos** para la actualización y seguimiento de la información a ser utilizada en la Reglamentación de Contabilidad Regulatoria. 2.4- Documento que contiene el resultado del análisis de la **infraestructura y recursos de la CONATEL** y primera versión de la propuesta sobre los **cambios estructurales y necesidad de recursos** que considere necesarios para la implementación efectiva de la Contabilidad Regulatoria.
3er. Informe.	3.1- Reglamento y Manuales: a)Segunda versión del **Reglamento de Contabilidad Regulatoria** para los servicios de telecomunicaciones del Paraguay, incluyendo los comentarios o sugerencias realizadas por la CONATEL a la primera versión y, b) **Manuales explicativos de aplicación** de la Reglamentación. 3.2- Segunda versión de la propuesta del **sistema de información y/o base de datos estadísticos** para la actualización y seguimiento de la información a ser utilizada en la Reglamentación de Contabilidad Regulatoria, incluyendo los comentarios y sugerencia realizadas por la CONATEL al borrador de propuesta presentada en el informe 2. 3.3- Segunda versión de la Propuesta o recomendación sobre los **cambios estructurales y necesidad de recursos de la CONATEL**, que considere necesarios para la implementación efectiva de la Contabilidad Regulatoria, incluyendo los comentarios, sugerencias y observaciones realizadas por la CONATEL al borrador de propuesta presentado en el informe 2.
4to. Informe.	4.1- Versión final del **Reglamento de Contabilidad Regulatoria** para los servicios de telecomunicaciones del Paraguay. 4.2- Propuesta final del **sistema de información y/o base de datos estadísticos** para la actualización y seguimiento de la información a ser utilizada en la Reglamentación de Contabilidad Regulatoria, incluyendo los comentarios y sugerencia realizadas por la CONATEL al borrador de propuesta presentada en el informe 2. 4.3- Propuesta o recomendación final sobre los **cambios estructurales y necesidad de recursos de la CONATEL**, que considere necesarios para la implementación efectiva de la Contabilidad Regulatoria, incluyendo los comentarios, sugerencias y observaciones realizadas por la CONATEL al borrador de propuesta presentado en el informe 2. 4.4- **Capacitación** de funcionarios de la CONATEL sobe la Reglamentación de Contabilidad Regulatoria para los servicios de telecomunicaciones del Paraguay.
Capacitación:	El consultor deberá realizar capacitación para funcionarios de la CONATEL sobre la reglamentación propuesta, indicando como mínimo y sin ser limitativo, el objetivo, el alcance, los detalles de su aplicación, realizar simulación práctica del desarrollo de modelos o cálculos que incluyan fórmulas, y otros puntos a ser consensuados en el marco de la presente consultoría. La duración mínima será de diez (10) horas.

Todos los informes deberán incluir los comentarios y observaciones discutidas, analizadas y consensuadas por la CONATEL a los borradores presentados y estarán sujetos a la aprobación de la CONATEL.

El consultor deberá mantener contacto con contrapartes designadas por parte de la CONATEL durante el tiempo en que se desarrollen los trabajos, en el cual deberá intercambiar opiniones, sugerencias, archivos etc., antes de la presentación de cada uno de los informes a la CONATEL en Asunción.

Los informes deberán ser entregados en tres (3) copias impresas y tres copias en medios magnéticos (CD), con formato de texto reproducibles preferiblemente en programa Word, y/o Excel de Microsoft, que contenga en detalle lo indicado en todos los puntos anteriores.

Además, el Consultor deberá ceder sin costo alguno para la CONATEL:
- El inventario de datos utilizados para el desarrollo de todos los trabajos solicitados y;
- El o los programas, software, planillas electrónicas etc., utilizados en cada uno de los trabajos solicitados en el punto Tareas a ser desarrolladas por el consultor y las pautas mínimas a tener en cuenta para el desarrollo del trabajo.

La presentación de los informes por parte del consultor a la CONATEL será realizada en forma presencial, en la dirección de la CONATEL, ciudad de Asunción, Paraguay.

PERFIL DEL CONSULTOR:

Académicos:

1. Formación universitaria con título o diploma en áreas de economía, ingeniería y/o derecho (3 o 4 años como mínimo de estudios superiores después de la enseñanza secundaria).
2. Se valorará haber realizado especializaciones acreditadas en regulación de telecomunicaciones o nivel equivalente de estudios y especialización en el sector correspondiente al empleo.

Experiencia Profesional

1. Experiencia internacional y elaboración o actualización de reglamentaciones en materia de CONTABILIDAD REGULATORIA; PLAN Y/O UN MANUAL DE CUENTAS PARA CONTABILIDAD REGULATORIA del sector de telecomunicaciones certificada por instituciones a las que haya realizado trabajos.(Excluyente)
2. Formación universitaria en economía, ingeniería y/o derecho, con especialización en Telecomunicaciones (Excluyente);
3. Conocimientos y amplia experiencia práctica en aspectos regulatorios, normativos, en contabilidad regulatoria del sector de telecomunicaciones;
4. Amplia experiencia práctica sobre aspectos de regulación de las telecomunicaciones, haber desarrollado trabajos sobre aspectos técnicos y operativos telecomunicaciones para empresas, entidades u organismo internacionales del sector de telecomunicaciones. El o los trabajos deberán estar certificados por las instituciones a las que haya realizado los mismos. Se tendrá mayor preferencia a aquellos que cuentan con mayor experiencia internacional en desarrollos de sistemas de contabilidad de costos regulatoria.

DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

Para la entrega del producto solicitado por la CONATEL el consultor tendrá un plazo de noventa (90) días calendario de trabajo a partir de la firma del contrato, dentro de los cuales se incluyen cuatro (4) semanas presenciales en la CONATEL y el resto se interactuará con las contrapartes a través de correo electrónico. Los informes a ser entregados son los indicados en el apartado PRODUCTOS A SER ENTREGADOS POR EL CONSULTOR.

Cronograma de actividades

El cronograma de actividades y su duración podrán ser modificados de común acuerdo entre la CONATEL y el consultor.
Inicialmente se prevé el desarrollo de los trabajos conforme al cronograma siguiente

Descripción de la prestación de servicios

TAREAS	DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS A REALIZAR
Tarea 1:	Lectura y revisión general del marco legal vigente sobre regulación de servicios de telecomunicaciones del Paraguay, con especial énfasis a lo relacionado al régimen económico y de competencia, de los servicios de telecomunicaciones del Paraguay.
Tarea 2:	Analizar los mercados de los servicios de telecomunicaciones del Paraguay, para lo cual como mínimo deberá: f) Determinar los mercados de servicios de Telecomunicaciones del Paraguay. g) Analizar la estructura y/o composición de los mercados de servicios de telecomunicaciones del Paraguay; h) Analizar el nivel o grado de competencia verificado en cada uno de los mercados; i) Analizar las conductas desarrolladas por los prestadores en los mercados de servicios de telecomunicaciones del Paraguay. j) Otras actividades a ser consensuados durante el desarrollo del trabajo.
Tarea 3:	Elaborar y proponer: e) Los principios, fundamentos y exposición de motivos en los que ha de basarse la contabilidad regulatoria del Paraguay. f) El Reglamento de Contabilidad Regulatoria para los servicios de telecomunicaciones del Paraguay. g) Las fases, procesos y/o agenda que debe seguir la CONATEL para implementación del Reglamento propuesto. h) **Manuales explicativos de aplicación de la Reglamentación:** por ejemplo y sin ser limitativos; manual del modelo de costos propuesto, obtención de los valores de los parámetros, atribución de los costos, manual del plan de cuentas, y otros que se incluyan dentro de la Reglamentación de Contabilidad Regulatoria. **Los mismos deberán ser diseñados de manera flexible de modo a permitir eventuales adaptaciones a las nuevas circunstancias del sector de telecomunicaciones.**
TAREAS	**DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS A REALIZAR**
Tarea 4:	Diseñar y proponer un sistema de información y/o base de datos, de manera a contar con estadísticas relevantes de los mercados de telecomunicaciones analizados, para la actualización y seguimiento de la información a ser utilizada en la Reglamentación de Contabilidad Regulatoria. El consultor deberá recomendar el/los programa/s informáticos que considere necesario/s para el sistema de información o base de datos integrados a la contabilidad regulatoria en Paraguay.
Tarea 5:	Elaborar un análisis de la infraestructura y recursos de la CONATEL y recomendar sobre los cambios estructurales y necesidad de recursos que considere necesarios para la implementación efectiva de la Contabilidad Regulatoria.
Tarea 6:	Realizar talleres de discusión con las contrapartes de la CONATEL en todo lo relacionado a los trabajos solicitados en la presente consultoría.
Tarea 7:	Realizar jornadas de capacitación a funcionarios de la CONATEL acerca del Sistema de Contabilidad Regulatoria propuesta para el Paraguay.

CRONOGRAMA PROPUESTO DE DESARROLLO DEL TRABAJO DE CONSULTORIA

Mes	MES Nº 1				MES Nº 2				MES Nº 3			
Semana	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Actividad												
Tarea Nº 1	(presencial) En CONATEL, Asunción, Paraguay											
Presentación del Informe 1	(presencial) En CONATEL, Asunción, Paraguay											
Tareas Nº 2, 3, 4, 5 y 6.												
Presentación del Informe 2 por correo electrónico.			En la 3ra. Semana.									
Análisis del informe 2 por parte de la CONATEL y remisión de comentarios vía correo electrónico.												
Presentación al Directorio, discusión y comentarios a los borradores incluidos en el Informe 2.				(presencial) En CONATEL, Asunción, Paraguay								
Presentación del Informe 3 por correo electrónico.							En la 7ma. Semana.					
Análisis del informe 3 por parte de la CONATEL y remisión de comentarios vía correo electrónico.												
Presentación al Directorio, discusión y comentarios a los borradores incluidos en el Informe 3.								(presencial) En CONATEL, Asunción, Paraguay				
Presentación del Informe 4 por correo electrónico.											En la 11ma. Semana.	
Análisis del informe 4 por parte de la CONATEL y remisión de comentarios vía correo electrónico.												
Presentación al Directorio de las versiones finales de los trabajos.												(presencial) En CONATEL, Asunción, Paraguay
Tarea Nº 7												Capacitación a funcionarios (presencial) En CONATEL, Asunción, Paraguay

VALOR DEL CONTRATO.

Se deberá mantener la moneda de la Oferta como moneda del Contrato, cuyo valor se encuentra expresado en dólares americanos, al cual deberá agregarse el Impuesto al Valor Agregado – IVA.
Se hace mención que a la hora de la firma del contrato se realizarán las retenciones legales tributarias vigentes dentro de la República del Paraguay.

10. PLAZO DEL SERVICIO Y LUGAR DE LA CONSULTORÍA.

a) **Plazo del servicio:** La duración del servicio será de (90) noventa días calendario contabilizados a partir de la suscripción del contrato por las partes.

b) **Plazo del Contrato:**. Será de 120 días desde la suscripción del contrato.
El lugar de realización de la consultoría es en la ciudad de Asunción, Edificio Ayfra, Piso 16, en Presidente Franco 780 e/ O'Leary y Ayolas.

11. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN.

Los trabajos a ser desarrollados por el Consultor deberán ser efectuados en coordinación con las contrapartes a ser designados por la CONATEL y bajo la coordinación de la Gerencia de Planificación Desarrollo y Servicios Universales.

El Consultor contratado será responsable por la elaboración y presentación oportuna de los trabajos e informes citados en el presente pliego de bases, por medio de carta dirigida al Presidente de CONATEL.

12. FORMA DE PAGO.

El pago será efectuado con fondos propios de CONATEL, luego de la presentación del Informe Final el cual deberá incluir el producto final solicitado, a satisfacción de CONATEL.

El pago se efectivizará dentro de los 20 (veinte) días calendarios de la presentación respectiva, previa verificación de su correcta presentación y procesamiento de la misma de acuerdo al siguiente detalle:

CRONOGRAMA DE PAGO

RESULTADO	FECHA	% DEL VALOR DEL CONTRATO	PRODUCTO A SER ENTREGADO
A la Entrega del Informe 1	Al concluir la 1ª Semana de Inicio de Tareas	15%	**INFORME 1:** 1.3 Resultado del diagnóstico de la revisión del marco legal sobre el régimen económico y de competencia de los servicios de telecomunicaciones del Paraguay. 1.4 Cronograma y Plan de Trabajo, incluyendo, sin ser limitativos, los esquemas de: f) Análisis de los mercados de los servicios de telecomunicaciones del Paraguay. g) Documento que contendrá los principios, fundamentos y exposición de motivos en los que ha de basarse la contabilidad regulatoria del Paraguay. h) Reglamento de Contabilidad Regulatoria para los servicios de telecomunicaciones del Paraguay. i) Documento que contenga las fases, procesos y/o agenda que debe seguir la CONATEL para implementación del Reglamento propuesto. Manuales explicativos de aplicación de la Reglamentación. Los trabajos serán desarrollados en Asunción, periodo durante el cual se definirán todos los aspectos, alcances y objetivos del trabajo a realizar. Este Informe deberá ser entregado al finalizar la primera semana. El consultor deberá estar en Paraguay (CONATEL) para presentar su Informe 1.
A la Entrega del Informe 2	Al concluir la 4ª Semana de Inicio de Tareas	20%	**INFORME 2:** 2.1- Documento que contiene el resultado de los **análisis de los mercados de los servicios de telecomunicaciones del Paraguay** indicados en la tarea 2 (final de la tercera semana) 2.2- Primera versión del **Reglamento de Contabilidad Regulatoria** para los servicios de telecomunicaciones del Paraguay, incluyendo y sin ser limitativos, los principios, fundamentos y exposición de motivos en los que ha de basarse la reglamentación; las fases, procesos y/o agenda que debe seguir la CONATEL para implementación del Reglamento propuesto; los manuales explicativos de aplicación de la Reglamentación. 2.3- Primera versión de la propuesta del **sistema de información y/o base de datos estadísticos** para la actualización y seguimiento de la información a ser utilizada en la Reglamentación de Contabilidad Regulatoria. 2.4- Documento que contiene el resultado del análisis de la **infraestructura y recursos de la CONATEL** y primera versión de la propuesta sobre los **cambios estructurales y necesidad de recursos** que considere necesarios para la implementación efectiva de la Contabilidad Regulatoria.

			Éstos informes deberán ser entregados por correo electrónico en la tercera (3ª) semana de iniciada la consultoría. La CONATEL analizará el informe 2 e intercambiará los comentarios sobre el mismo. **En la cuarta (4ta) semana se prevé la presencia del consultor para la presentación de estos documentos a la CONATEL en Asunción. Los documentos estarán sujetos a la aprobación de la CONATEL.**
A la Entrega del Informe 3	Al concluir la 8ª Semana de Inicio de Tareas	40%	**INFORME 3:** 3.1- Segunda versión del **Reglamento de Contabilidad Regulatoria** para los servicios de telecomunicaciones del Paraguay, incluyendo los comentarios o sugerencias realizadas por la CONATEL a la primera versión. 3.2- Segunda versión de la propuesta del **sistema de información y/o base de datos estadísticos** para la actualización y seguimiento de la información a ser utilizada en la Reglamentación de Contabilidad Regulatoria, incluyendo los comentarios y sugerencia realizadas por la CONATEL al borrador de propuesta presentada en el informe 2. 3.3- Segunda versión de la Propuesta o recomendación sobre los **cambios estructurales y necesidad de recursos de la CONATEL**, que considere necesarios para la implementación efectiva de la Contabilidad Regulatoria, incluyendo los comentarios, sugerencias y observaciones realizadas por la CONATEL al borrador de propuesta presentado en el informe 2. **Estos informes deberán ser entregados por correo electrónico en la séptima (7ª) semana de iniciada la consultoría. La CONATEL analizará el informe 3 e intercambiará los comentarios sobre el mismo.** **En la octava (8va.) semana se prevé la presencia del consultor para la presentación de estos documentos a la CONATEL en Asunción. Los documentos estarán sujetos a la aprobación de la CONATEL.**
A la Entrega del Informe 4 y Capacitación de Funcionarios de la CONATEL	Al concluir la 12ª Semana de Inicio de Tareas	25%	**INFORME 4:** 4.1- Versión final del **Reglamento de Contabilidad Regulatoria** para los servicios de telecomunicaciones del Paraguay. 4.2- Propuesta final del **sistema de información y/o base de datos estadísticos** para la actualización y seguimiento de la información a ser utilizada en la Reglamentación de Contabilidad Regulatoria. , incluyendo los comentarios y sugerencia realizadas por la CONATEL al borrador de propuesta presentada en el informe 2. 4.3- Propuesta o recomendación final sobre los **cambios estructurales y necesidad de recursos de la CONATEL**, que considere necesarios para la implementación efectiva de la Contabilidad Regulatoria, incluyendo los comentarios, sugerencias y observaciones realizadas por la CONATEL al borrador de propuesta presentado en el informe 2. **Estos informes deberán incluir los comentarios y observaciones discutidas, analizadas y consensuadas por la CONATEL a los versiones anteriores presentadas en los informes 2 y 3.** **Estos informes deberán ser entregados por correo electrónico en la undécima (11ª) semana de iniciada la consultoría, en la misma semana la CONATEL analizará el borrador e intercambiará los comentarios a través de correos electrónicos. En la En la vigésimo segunda (12ª) semana el consultor realizará la presentación de los documentos finales a la CONATEL en Asunción** **CAPACITACIÓN:** En la vigésimo segunda (12ª) semana el consultor deberá realizar la capacitación a los funcionarios de la CONATEL sobre la reglamentación propuesta, indicando como mínimo su objetivo, alcance, detalles de su aplicación, simulación práctica, resultados a ser obtenidos con la misma, y otros puntos a ser consensuados en el marco de la presente consultoría. La duración mínima será de diez (10) horas.-

Observación: Este Cronograma es enunciativo pudiendo el Consultor presentar una opción reduciendo el plazo de la misma.

Conforme al Art. 41º de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, modificado por la Ley Nº 3439/07, de la factura presentada para cobro se retendrá el 0,4% en carácter de contribución, además de las retenciones que correspondan.

El precio de los servicios facturados se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, a partir de una variación significativa en la cotización del dólar americano en el mercado cambiario ocurrida en la economía nacional y publicado por Banco Central del Paraguay.

PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN

Invitación para poder Concursar

Se invitará a un mínimo de cinco Consultores Internacionales con experiencia internacional y elaboración o actualización de reglamentaciones en materia de tarifas del sector de telecomunicaciones certificada por instituciones a las que haya realizado trabajos.

Los Consultores serán invitados a participar de este Concurso y a retirar los documentos relativos a los Términos de Referencia y Procedimientos de Selección, a través de llamados telefónicos, vía fax, e- mail y/o en forma personal del local de la **Comisión Nacional de Telecomunicaciones, CONATEL, sito en Pte. Franco 780 y Ayolas, Piso 11°, Gerencia Operativa de Contrataciones, Asunción Paraguay.**

Cualquier consultor interesado en participar del presente concurso contará con toda la información a través del Portal de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py o www.conatel.gov.py) o en el local mencionado, Telefax 440.020, e mail contratacion@conatel.gov.py.

Los consultores interesados podrán presentar toda la documentación requerida con sus propuestas como máximo hasta las 12:00 hs. del día lunes ___ de _____ de 2010. Las respuestas se darán a conocer a todos los Consultores participantes, vía fax, o correo electrónico o lo podrán retirar personalmente del local de la **Comisión Nacional de Telecomunicaciones, CONATEL, sito en Pte. Franco 780 y Ayolas, Piso 11°, Gerencia Operativa de Contrataciones, Asunción Paraguay.**

La propuesta deberá presentarse en sobres cerrados con el título ***"Consultoría para Análisis del mercado del sector de Telecomunicaciones y; Elaboración del Reglamento de Contabilidad Regulatoria",*** un (1) sobre conteniendo un documento original firmado y dos sobres conteniendo copias de los originales presentados, con todos los documentos exigidos en el pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Consultoría para la Análisis del mercado del sector de Telecomunicaciones y; Elaboración del Reglamento de Contabilidad Regulatoria"

PARTE 3 – Contrato

Índice de Cláusulas

Sección VI. Condiciones Generales del Contrato

Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato

Sección VIII. Formularios del Contrato

Sección VI. Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

1. Definiciones
2. Documentos del Contrato
3. Fraude y Corrupción
4. Interpretación
5. Idioma
6. Consorcio
7. Cumplimiento del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03
8. Notificaciones
9. Ley aplicable
10. Solución de controversias
11. Alcance de los suministros
12. Entrega y documentos
13. Responsabilidad del Proveedor
14. Responsabilidad de la Contratante
15. Precio del Contrato
16. Condiciones de Pago
17. Impuestos y derechos
18. Garantía Cumplimiento
19. Derechos de Autor
20. Confidencialidad de la Información
21. Subcontratación
22. Especificaciones y Normas
23. Embalaje y Documentos
24. Seguros
25. Transporte
26. Inspecciones y Pruebas
27. Multas
28. Garantía de los Bienes
29. Indemnización por Derechos de Patente
30. Limitación de Responsabilidad
31. Cambio en las Leyes y Regulaciones
32. Fuerza Mayor
33. Modificaciones al Contrato
34. Prórroga de los Plazos
35. Terminación
36. Cesión

1. Definiciones	1.1.	Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna: (a) "Día" es día calendario. (b) "CGC" son las Condiciones Generales del Contrato. (c) "Contratante" Es el organismo, entidad y municipalidad que como consecuencia de un procedimiento de adjudicación, suscriba el contrato. (d) "Bienes" son todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Contratante en virtud del Contrato. (e) "Servicios conexos" significan los servicios complementarios relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato. (f) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato. (g) "Proveedor" Es la persona física o jurídica que suscribe el contrato para la provisión de los bienes y servicios conexos. (h) "DNCP" Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
2. Documentos del Contrato	2.1	Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.
3. Fraude y Corrupción	3.1	La Contratante exige que los Proveedores, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Contratante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
	3.2	Si se comprueba que el Proveedor, sus representantes o empleados han incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Contratante deberá, sin perjuicio de otras medidas que pueda adoptar en virtud a la Ley N° 2051/03 y al Contrato: a) Remitir los antecedentes del Proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Título Séptimo de la Ley N° 2051/03. b) Presentar la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal. Fraude y corrupción comprenden actos como: (i) ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte; (ii) cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación; (iii) perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte; (iv) colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte. (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente. Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación de los Proveedores en el proceso de adquisiciones se haya llevado de acuerdo con la Legislación vigente aplicable en materia de fraude y corrupción.
	3.3.	Los Proveedores declaran y garantizan: (i) que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por la Contratante y se obligan a observar las normas pertinentes; (ii) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en éste documento; (iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o ejecución del Contrato; (iv) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales se halla inhabilitado conforme las disposiciones del artículo 40, Ley 2051/03, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;
4. Interpretación	4.1	Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.
	4.2	Incoterms: (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato. (b) Los términos CIP, FCA, CPT y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en las CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.
	4.3	Totalidad del Contrato: El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre la Contratante y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.
	4.4	Enmienda: Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito,

		fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado. 4.5 Limitación de Dispensas: (a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5(b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato. (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o recursos de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa. 4.6 Divisibilidad: Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.
5. Idioma	5.1	El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y la Contratante, deberán ser redactados en idioma Castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de las partes pertinentes al idioma indicado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato. 5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.
6. Consorcio	6.1	Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser solidariamente responsables frente a la Contratante por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio, de conformidad al Artículo 25 de la Ley 2051/03. La composición o constitución del Consorcio, no podrá ser alterada sin el previo consentimiento de la Contratante.
7. Cumplimiento del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03	7.1	El Proveedor y sus Subcontratistas, así como todos los Miembros de un Consorcio, no deben hallarse comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03.
8. Notificaciones	8.1	Todas las notificaciones a la Contratante en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). Las notificaciones al Proveedor se realizaran por escrito a la dirección indicada en el Contrato. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo. 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.
9. Ley aplicable	9.1	El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes de la República del Paraguay.
10. Solución de Controversias	10.1.	Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso-administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva. Sin perjuicio de ello, el Proveedor podrá optar por: a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro de plazo de diez días corridos, recurso que deberá se resuelto dentro de dicho plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o; b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03. La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta. 10.2 Controversias que se susciten por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 10.1. Las controversias que se susciten entre el Contratante y Proveedor por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 10.1 también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley. En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje. La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el contrato o en un convenio independiente.

11. Alcance de los Suministros	11.1	Los Bienes que serán suministrados cumplirán con lo especificado en la Sección V, Programa de Suministros.
	11.2	Salvo disposición contraria en el Contrato, el Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el Programa de Suministros indicado en la Sección V. Por lo tanto, dichos artículos serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.
12. Entrega y Documentos	12.1	Los bienes se entregarán y los servicios se completarán, de acuerdo con el Plan de Entrega y Cumplimiento indicado en la Sección V, Programa de Suministros. En las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) se mencionan los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor.
13. Responsabilidad del Proveedor	13.1	El Proveedor deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y sus anexos y documentos.
14. Responsabilidad de la Contratante	14.1.	Cuando el suministro de los Bienes requiera que el Proveedor obtenga permisos, aprobaciones, licencias de importación o de otra clase, emitidos por autoridades públicas locales, el Contratante hará lo posible, si así lo solicita el Proveedor, para colaborar con éste en el cumplimiento de todos estos requisitos en forma oportuna y eficiente.
	14.2.	El Contratante se hará cargo de todos los gastos correspondientes al cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con la Subcláusula 14.1., precedente.
15. Precio del Contrato	15.1	Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC.
16. Condiciones de pago	16.1	El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará conforme a lo establecido en el Contrato. Los anticipos no podrán superar, en ningún caso, el 50% del monto del contrato, de conformidad al artículo 20 inciso q) de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas. Con anterioridad a la entrega del anticipo, el proveedor deberá entregar a la Contratante una garantía de anticipo por el total del monto entregado en dicho concepto, y en las formas establecidas en el Art. 81 del Decreto Reglamentario Nº 5174/05.
	16.2	La Contratante no realizará pago alguno, en ningún concepto, antes de obtener el correspondiente código de contratación, emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, referente al proceso de contratación, del que deriva el presente contrato.
	16.3	La solicitud de pago del Proveedor a la Contratante deberá ser realizada por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de estas CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. Dicha solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
	16.4	La Contratante efectuará los pagos en la brevedad posible, pero en ningún caso podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que la Contratante la haya aceptado.
	16.5	La moneda de pago será el DÓLAR AMERICANO.
	16.6	Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, la Contratante pagará al Proveedor un interés moratorio a la tasa de interés establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.
17. Impuestos y Derechos	17.1	A menos que se disponga específicamente lo contrario en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), el Proveedor será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, y otros tributos o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales o nacionales, dentro y fuera del Paraguay, relacionados con los Bienes a ser suministrados en virtud del Contrato.
	17.2	Para efectos de este Contrato, se acuerda que el Precio del Contrato está basado en los impuestos, derechos de aduana y otros tributos o gravámenes que hubieran estado vigentes, en el Paraguay, treinta (30) días antes de la fecha límite para presentar ofertas (en adelante denominados "tributos" en esta cláusula). Si alguna de los tributos, gravámenes o derechos de aduana fuesen aumentados o disminuidos, o nuevos tributos creados o eliminados, o se llegase a producir un cambio de interpretación o aplicación relativo a cualquier tributo, durante el curso de ejecución del Contrato, y estos cambios tributarios fuesen de cargo del Proveedor, sus Subcontratistas o empleados, se aplicará un ajuste equitativo al Precio del Contrato, ya sea aumentándolo o disminuyéndolo según los efectos que dichos cambios tengan sobre el Precio.
18. Garantía de Cumplimiento	18.1	El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un porcentaje indicado en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), dentro de los porcentajes establecidos en el artículo 39 inciso c) de la Ley N° 2051/03. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: a. Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; b. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de

		seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.
	18.2	La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de adjudicación del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.
	18.3	La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al proveedor, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.
	18.4	La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al proveedor, conforme a la ley y al contrato. Salvo indicación contraria en las CEC, la garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.
19. Derechos de Autor	19.1	Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la Contratante por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada a la Contratante directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.
20. Confidencialidad de la Información	20.1	La Contratante y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la Contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor en esta cláusula.
	20.2	La Contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la Contratante para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.
	20.3	La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 20.1 y 20.2 de estas CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que: (a) la Contratante o el Proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el proceso de contratación; (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes; (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.
	20.4	Las disposiciones precedentes de esta cláusula 20 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.
	20.5	Las disposiciones de la esta Cláusula 20 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.
21. Subcontratación	21.1	El Proveedor informará a la Contratante por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posterior, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.
	21.2	Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de estas Condiciones Generales del Contrato (CGC).
22. Especificaciones y Normas	22.1	Especificaciones Técnicas y Planos (a) Los Bienes proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en el Programa de Suministros (Sección V) y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes. (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la Contratante de dicho rechazo. (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en el Programa de Suministros (Sección V). Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa de la Contratante y dicho cambio se regirá de conformidad con la Cláusula 33 de estas CGC.

23. Embalajes y Documentos	23.1	El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
	23.2	El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por la Contratante.
24. Seguros	24.1	A menos que se disponga otra cosa en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo con los Incoterms aplicables o en la forma especificada en las CEC.
25. Transporte	25.1	A menos que se disponga otra cosa en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los Incoterms indicados.
26. Inspecciones y Pruebas	26.1	El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes según se dispone en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), por su cuenta y sin costo alguno para la Contratante.
	26.2	Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar establecido en las CEC. Sujeto a lo establecido en la Subcláusula siguiente 26.3, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.
	26.3	La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 26.2 de estas CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
	26.4	Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la Contratante indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la Contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.
	26.5	La Contratante podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
	26.6	El Proveedor presentará a la Contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
	26.7	La Contratante podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la Contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la Contratante, una vez que notifique a la Contratante de conformidad con la Subcláusula 26.4 de estas CGC.
	26.8	El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la Contratante o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 26.6 de estas CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.
27. Multas	27.1	A menos que se indique lo contrario en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), y con excepción de lo previsto en la Cláusula 32 de estas Condiciones Generales del Contrato (CGC), si el Proveedor no cumple con la entrega de cualesquiera de los bienes o la prestación de los servicios en el período establecido en el Contrato, el Contratante podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del Contrato, deducir del precio del Contrato, en concepto de multa, una suma equivalente al porcentaje del precio del Contrato establecido en las CEC por cada semana o parte de semana de retraso, hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de entrega o ejecución, hasta alcanzar el monto máximo especificado en las CEC. Una vez que se llegue a dicho monto, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 35 de estas CGC.
28. Garantía de los Bienes	28.1	El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) dispongan otra cosa.

	28.2	El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay.
	28.3	Salvo que se indique otra cosa en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
	28.4	La Contratante comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La Contratante otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
	28.5	Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la Contratante.
	28.6	Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), la Contratante, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.
29. Indemnización por Derechos de Patente	29.1	Sujeto al cumplimiento por parte del Contratante de la Sub-Cláusula siguiente (29.2 de estas Condiciones Generales del Contrato), el Proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la Contratante y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la Contratante tenga que incurrir como resultado de trasgresión o supuesta trasgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a: (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país. Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier trasgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.
	29.2	Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la Contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula precedente 29.1, la Contratante notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la Contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
	29.3	Si el Proveedor no notifica a la Contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la Contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
	29.4	La Contratante se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Contratante será reembolsada por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
	29.5	La Contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la Contratante o a nombre suyo.
30. Limitación de Responsabilidad	30.1	Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente a la Contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar a la Contratante los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y (b) la responsabilidad total del Proveedor frente a la Contratante, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar a la Contratante por transgresiones de patente.

31. Cambios en las Leyes y Regulaciones	31.1	A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de treinta (30) días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el Paraguay (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 15 de estas CGC.
32. Fuerza Mayor	32.1	El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, multas o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
	32.2	Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos de la Contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
	32.3	Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito a la Contratante a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que la Contratante disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.
33. Modificaciones al Contrato	33.1	La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo 63 de la Ley Nº 2051/03.
34. Prorroga de los Plazos	34.1	Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios de conformidad con la Cláusula 12 de estas Condiciones Generales del Contrato (CGC), el Proveedor informará prontamente y por escrito a la Contratante sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, la Contratante evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.
	34.2	Excepto en el caso de Fuerza Mayor previstos en la Cláusula 32 de estas Condiciones Generales del Contrato (CGC) o a menos que se hubiere acordado una prórroga en virtud de la Sub-cláusula precedente (34.1), cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de multas de conformidad con la Cláusula 27 de estas CGC.
35. Terminación	35.1	Terminación por incumplimiento (a) El Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley Nº 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando: (i) el Proveedor no suministrase alguno o todos los bienes indicados en el Contrato, dentro del plazo allí establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por el Contratante, de conformidad con la Cláusula 34 de estas Condiciones Generales del Contrato (CGC); o (ii) el Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; o (iii) Si, durante el proceso de licitación o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio del Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción, de acuerdo con la Cláusula 3 de estas Condiciones Generales del Contrato (CGC) o (iv) En los demás casos establecidos en la ley y en el contrato. (b) En caso de que el Contratante decidiese terminar el Contrato en todo o en parte, de conformidad con la Sub-Cláusula precedente (35.1(a)), éste podrá adquirir, bajo modalidades y condiciones que considere apropiadas, bienes o servicios similares a los no suministrados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Contratante todo costo adicional resultante. Cuando la terminación fuese solo parcial, el Proveedor continuará obligado por la ejecución de aquellas obligaciones que hubiesen quedado vigentes.
	35.2	Terminación por Quiebra o Insolvencia (a) El Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener la Contratante
	35.3	Terminación por Conveniencia (a) El Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia del Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación. (b) Los bienes que ya hubiesen sido fabricados y estuviesen listos para ser enviados al Contratante

		dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del Contrato, deberán ser aceptados por el Contratante en las condiciones y a los precios establecidos en el Contrato. Con respecto a los demás bienes, el Contratante podrá elegir entre las siguientes opciones: (i) que se complete y entregue cualquier porción de los bienes en las condiciones y a los precios establecidos en el Contrato; y/o (ii) que se cancele la entrega de la porción restante de los bienes o servicios y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes que hubiesen sido parcialmente fabricados o prestados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.
36. Cesión	36.1	Ni el Proveedor ni el Contratante podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.

Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(h)	La Contratante es: COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - CONATEL
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será*: NO SE APLICA*.
CGC 8.1	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Dirección: Presidente Franco N° 780 e/ Ayolas- Edificio AYFRA Piso/Oficina: PISO 11 Ciudad: ASUNCIÓN, PARAGUAY Teléfono: (595) 021 - 440-020
CGC 10.2	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: De común acuerdo entre las partes. Si los mismos no pueden ser solucionados de común acuerdo entre las partes, estas se someterán a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 y supletoriamente a las disposiciones del Código Civil, las leyes que rigen el Procedimiento Contencioso Administrativo y el Código Procesal Civil. NO SE UTILIZARÁ EL PROCEDIMIENTO DE ARBITRAJE.
CGC 11.1	Los servicios consisten en las especificadas en la Sección V, Programa de Suministros.
CGC 12.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: NO SE APLICA.
CGC 15.1	El precio del contrato no será reajustable.
CGC 16.1	**FORMA DE PAGO.** El pago será efectuado con fondos propios de CONATEL, luego de la presentación del Informe Final el cual deberá incluir el producto final solicitado, a satisfacción de CONATEL. El pago se efectivizará dentro de los 20 (veinte) días calendarios de la presentación respectiva, previa verificación de su correcta presentación y procesamiento de la misma de acuerdo al siguiente detalle: **CRONOGRAMA DE PAGO**

RESULTADO	FECHA	% DEL VALOR DEL CONTRATO	PRODUCTO A SER ENTREGADO
A la Entrega del Informe 1	Al concluir la 1ª Semana de Inicio de Tareas	15%	**INFORME 1:** 1.5 Resultado del diagnóstico de la revisión del marco legal sobre el régimen económico y de competencia de los servicios de telecomunicaciones del Paraguay. 1.6 Cronograma y Plan de Trabajo, incluyendo, sin ser limitativos, los esquemas de: j) Análisis de los mercados de los servicios de telecomunicaciones del Paraguay. k) Documento que contendrá los principios, fundamentos y exposición de motivos en los que ha de basarse la contabilidad regulatoria del Paraguay. l) Reglamento de Contabilidad Regulatoria para los servicios de telecomunicaciones del Paraguay. m) Documento que contenga las fases, procesos y/o agenda que debe seguir la CONATEL para implementación del Reglamento propuesto. Manuales explicativos de aplicación de la Reglamentación. Los trabajos serán desarrollados en Asunción, periodo durante el cual se definirán todos los aspectos, alcances y objetivos del

				trabajo a realizar. Este Informe deberá ser entregado al finalizar la primera semana. El consultor deberá estar en Paraguay (CONATEL) para presentar su Informe 1.
	A la Entrega del Informe 2	Al concluir la 4ª Semana de Inicio de Tareas	20%	**INFORME 2:** 2.1- Documento que contiene el resultado de los **análisis de los mercados de los servicios de telecomunicaciones del Paraguay** indicados en la tarea 2 (final de la tercera semana) 2.2- Primera versión del **Reglamento de Contabilidad Regulatoria** para los servicios de telecomunicaciones del Paraguay, incluyendo y sin ser limitativos, los principios, fundamentos y exposición de motivos en los que ha de basarse la reglamentación; las fases, procesos y/o agenda que debe seguir la CONATEL para implementación del Reglamento propuesto; los manuales explicativos de aplicación de la Reglamentación. 2.3- Primera versión de la propuesta del **sistema de información y/o base de datos estadísticos** para la actualización y seguimiento de la información a ser utilizada en la Reglamentación de Contabilidad Regulatoria. 2.4- Documento que contiene el resultado del análisis de la **infraestructura y recursos de la CONATEL** y primera versión de la propuesta sobre los **cambios estructurales y necesidad de recursos** que considere necesarios para la implementación efectiva de la Contabilidad Regulatoria. **Éstos informes deberán ser entregados por correo electrónico en la tercera (3ª) semana de iniciada la consultoría. La CONATEL analizará el informe 2 e intercambiará los comentarios sobre el mismo.** **En la cuarta (4ta) semana se prevé la presencia del consultor para la presentación de estos documentos a la CONATEL en Asunción. Los documentos estarán sujetos a la aprobación de la CONATEL.**
	A la Entrega del Informe 3	Al concluir la 8ª Semana de Inicio de Tareas	40%	**INFORME 3:** 3.1- Segunda versión del **Reglamento de Contabilidad Regulatoria** para los servicios de telecomunicaciones del Paraguay, incluyendo los comentarios o sugerencias realizadas por la CONATEL a la primera versión. 3.2- Segunda versión de la propuesta del **sistema de información y/o base de datos estadísticos** para la actualización y seguimiento de la información a ser utilizada en la Reglamentación de Contabilidad Regulatoria, incluyendo los comentarios y sugerencia realizadas por la CONATEL al borrador de propuesta presentada en el informe 2. 3.3- Segunda versión de la Propuesta o recomendación sobre los **cambios estructurales y necesidad de recursos de la CONATEL**, que considere necesarios para la implementación efectiva de la Contabilidad Regulatoria, incluyendo los comentarios, sugerencias y observaciones realizadas por la CONATEL al borrador de propuesta presentado en el informe 2. **Estos informes deberán ser entregados por correo**

				electrónico en la séptima (7ª) semana de iniciada la consultoría. La CONATEL analizará el informe 3 e intercambiará los comentarios sobre el mismo. **En la octava (8va.) semana se prevé la presencia del consultor para la presentación de estos documentos a la CONATEL en Asunción. Los documentos estarán sujetos a la aprobación de la CONATEL.**
	A la Entrega del Informe 4 y Capacitación de Funcionarios de la CONATEL	Al concluir la 12ª Semana de Inicio de Tareas	25%	**INFORME 4:** 4.1- Versión final del **Reglamento de Contabilidad Regulatoria** para los servicios de telecomunicaciones del Paraguay. 4.2- Propuesta final del **sistema de información y/o base de datos estadísticos** para la actualización y seguimiento de la información a ser utilizada en la Reglamentación de Contabilidad Regulatoria. , incluyendo los comentarios y sugerencia realizadas por la CONATEL al borrador de propuesta presentada en el informe 2. 4.3- Propuesta o recomendación final sobre los **cambios estructurales y necesidad de recursos de la CONATEL**, que considere necesarios para la implementación efectiva de la Contabilidad Regulatoria, incluyendo los comentarios, sugerencias y observaciones realizadas por la CONATEL al borrador de propuesta presentado en el informe 2. **Estos informes deberán incluir los comentarios y observaciones discutidas, analizadas y consensuadas por la CONATEL a los versiones anteriores presentadas en los informes 2 y 3.** **Estos informes deberán ser entregados por correo electrónico en la undécima (11ª) semana de iniciada la consultoría, en la misma semana la CONATEL analizará el borrador e intercambiará los comentarios a través de correos electrónicos. En la En la vigésimo segunda (12ª) semana el consultor realizará la presentación de los documentos finales a la CONATEL en Asunción**
				CAPACITACIÓN: En la vigésimo segunda (12ª) semana el consultor deberá realizar la capacitación a los funcionarios de la CONATEL sobre la reglamentación propuesta, indicando como mínimo su objetivo, alcance, detalles de su aplicación, simulación práctica, resultados a ser obtenidos con la misma, y otros puntos a ser consensuados en el marco de la presente consultoría. La duración mínima será de diez (10) horas.-

Observación: Este Cronograma es enunciativo pudiendo el Consultor presentar una opción reduciendo el plazo de la misma.

Conforme al Art. 41º de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, modificado por la Ley Nº 3439/07, de la factura presentada para cobro se retendrá el 0,4% en carácter de contribución, además de las retenciones que correspondan.

El precio de los servicios facturados se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, a partir de una variación significativa en la cotización del dólar americano en el mercado cambiario ocurrida en la economía nacional y publicado por Banco Central del Paraguay.

CGC 16.6	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 60 (sesenta) días. La tasa de interés que se aplicará es del 0,01 % por cada día de atraso.

CGC 17.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: NO HAY EXCEPCIONES
CGC 18.1	**SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL** La Consultora adjudicada deberá presentar para el cobro del primer pago, un Seguro de Responsabilidad Profesional mediante una Póliza de Seguro otorgada por una Compañía de Seguros establecida en el país, a satisfacción de la CONATEL y deberá cubrir hasta una suma igual al 100% (cien por ciento) del valor total del Contrato.
CGC 18.4	El Seguro de Responsabilidad Profesional será devuelto a la Consultora luego de la presentación del Informe Final, con el parecer favorable de CONATEL.
CGC 23.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: NO SE APLICA.
CGC 24.1	Cobertura de seguro: NO SE APLICA
CGC 25.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes: NO SE APLICA.
CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas de funcionamiento: NO SE APLICA.
CGC 26.2	NO SE APLICA.
CGC 27.1	**En caso de atraso en la entrega de las Pólizas contratadas se aplicará una multa equivalente al 0,10% (cero coma diez por ciento) del valor total del contrato por cada día de atraso.**
CGC 28.3	El período de validez de la Garantía sobre los bienes: NO SE APLICA.
CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: NO SE APLICA.

Sección VIII. Formularios del Contrato

PRO – FORMA DE CONTRATO

Entre_____, domiciliada en _____, República del Paraguay, representada para este acto por_____, con Cédula de Identidad N° _____, _____, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma _____, domiciliada en _____, _____, República del Paraguay, representada para este acto por _____, con Cédula de Identidad N° _____, según Poder Especial otorgado por _____, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE _____", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 03/2010, para el "CONSULTORIA PARA EL ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DEL SECTOR DE TELECOMUNICACIONES – ESTUDIO DE MERCADO", adjudicada por Resolución Nº ……..del ……..de ……del 2010 y que será proveída por el CONTRATISTA, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El Pliego de Bases y Condiciones.
c) La oferta y demás documentos presentados por el **CONSULTOR.**
d) La Resolución de adjudicación Nº del de de 2010, de la CONATEL.
e) El presente contrato.
g) Garantía de Responsabilidad Profesional

El orden de prelación de los documentos será el enunciado precedentemente.

3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico 260, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº /2011, de fecha de de 2011, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

4. CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS INTERNACIONAL**, convocada por el **CONTRATANTE**, según Resolución Nº de fecha de de 2010. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº de fecha de de 2010.

5. CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1 El contrato tendrá una vigencia hasta 120 días posteriores de la suscripción del mismo.

6. CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR Y MODALIDAD DE PAGO.

6.1 El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **CONSULTOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **CONSULTOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

6.2 Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto total del contrato es de **U$S XXXX (Dólares Americanos xxx),** incluido los impuestos correspondientes, determinado en base al precio que figura en la planilla de oferta del **CONSULTOR**, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyo ítem se detalla a continuación:

Ítem	Descripción	Código Catálogo	Cantidad	Precio Total en US$ + Impuestos
1	Consultoría en Telecomunicaciones Análisis del Mercado del Sector de Telecomunicaciones y Elaboración del Reglamento de Contabilidad Regulatoria	80101507-006	1	
	IVA Incluido 10% sobre el monto total ofertado			
	RENTA 15% sobre el monto total ofertado			
	DNCP 0,4% sobre el monto total ofertado			
	TOTAL GENERAL EN US$ + IMPUESTOS			

6.3 El pago será efectuado con fondos propios de CONATEL, luego de la presentación del Informe Final el cual deberá incluir el producto final solicitado, a satisfacción de CONATEL.

6.4 El pago se efectivizará dentro de los 20 (veinte) días calendarios de la presentación respectivas, previa verificación de su correcta presentación y procesamiento de la misma, en el número de cuenta habilitada del **CONSULTOR**, en un Banco, vía transferencia bancaria.

6.5 Del monto facturado, serán pasible las retenciones correspondientes Renta y al 100% (cien por ciento) del Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Así también, conforme al Art. 41º de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, modificado por la Ley Nº 3439/07, de la factura presentada para cobro se retendrá el 0,4% en carácter de contribución.

6.6 El precio de los servicios facturados se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, a partir de una variación significativa en la cotización del dólar americano en el mercado cambiario ocurrida en la economía nacional y publicada por Banco Central del Paraguay.

6.7 El Banco y Número de Cuenta del **CONSULTOR** en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO** , **Cta. Cte. Nº**

7. CLAUSULA SEPTIMA: ALCANCE DEL SERVICIO.

7.1- Lectura y revisión de la legislación actual disponible en la CONATEL.

7.2- Análisis e informe de la estructura del sector de telecomunicaciones del Paraguay: Basado en datos disponibles en la CONATEL y otros a ser recabados, en el terreno, y de organismos nacionales como la Dirección General de Estadística Encuestas y Censos (DGEEC) de Paraguay, el Banco Central del Paraguay (BCP), y organizaciones internacionales como la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), el Banco Mundial, la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) etc.; el Consultor deberá realizar el análisis de la estructura solicitada, informar del enfoque, la metodología y procesos etc., utilizados en el estudio; así mismo, deberá estructurar un sistema de indicadores que sirvan para análisis posteriores de la estructura del sector de telecomunicaciones en Paraguay; y deberá recomendar a la CONATEL todo lo necesario para actualizar los indicadores para futuros análisis y estudios similares a ser desarrollados;

7.3- Instrumentación y determinación de técnicas para definir, demostrar, probar, etc. conductas reguladas, concentraciones, y otros términos, indicados y establecidos en el reglamento de defensa de la competencia (prevención y promoción de la competencia efectiva en el mercado de telecomunicaciones) y el procedimiento para dirimir conflictos en el ámbito de regulación de las telecomunicaciones, aprobadas por RD N° 133/2008; que deberá incluir recomendaciones para la actualización del Reglamento mencionado si la situación lo amerita.

7.4- Elaboración de propuestas de:

7.4.1- Instrumentos y técnicas para definir, demostrar, probar, etc., conductas reguladas, concentraciones, y otros términos, indicados y establecidos en los Reglamentos de Defensa de la Competencia del sector de telecomunicaciones y procedimientos para dirimir conflictos en el ámbito de regulación de las telecomunicaciones.

7.4.2- Procedimientos para el análisis de estructura del sector de telecomunicaciones

7.4.2.1 – Presentar el Resultado final del análisis de la estructura del sector de telecomunicaciones realizado y solicitado en el punto 2.

7.4.2.2 - Elaboración de propuestas de procedimientos para el análisis de estructura solicitado: Sobre la base de los elementos citados en los puntos anteriores, proponer los procedimientos normativos y metodológicos necesarios para actualizar el trabajo de análisis del sector de telecomunicaciones.

7.4.3- Informe sobre mejores prácticas aplicables al Paraguay para la determinación de mercados y análisis de competencia de Telecomunicaciones, el cual ddeberá contener como mínimo:

7.4.3.1- Definición e identificación de la estructura de los mercados (geográficos y de servicios/productos) de telecomunicaciones en Paraguay, para lo cual deberá informar y detallar el enfoque, la metodología, los procesos, criterios, elementos etc., utilizados en el estudio para la definición e identificación de éstas estructuras de mercados.

7.4.3.2 - Determinación del enfoque, metodología, procesos, criterios, elementos etc., a utilizarse para determinación de futuros mercados de Telecomunicaciones (minoristas y mayoristas etc.)

7.4.3.3 - Determinación de los mercados susceptibles de ser regulados (considerando todos los puntos anteriores), así como el tipo de regulación a aplicar.

7.4.3.4 - Determinación de los criterios cualitativos y cuantitativos para identificar la existencia de posición de dominio en cada mercado.

7.4.3.5 - Determinación de los criterios cualitativos y cuantitativos para identificar la existencia de mercados no suficientemente competitivos, así como recomendar las acciones a aplicar por parte de la CONATEL.

7.4.3.6 - Definición y determinación del enfoque, metodología, procesos, criterios, elementos etc., metodología, los procesos, criterios, elementos etc., para prevenir conductas anticompetitivas;

7.4.3.7 - Definición, determinación y creación de estructuras de bases de datos necesaria para realizar análisis anteriores.

Todas estas propuestas deberán contener además como mínimo:

- ✓ Metas y objetivos a lograr con la regulación aplicada al mercado paraguayo, que deben ser ejecutables por la CONATEL.
- ✓ Explicación detallada de la metodología, los procedimientos, técnicas, etc. utilizados en los estudios y análisis solicitados.

7.5. Realizar capacitación para funcionarios de la CONATEL sobre los trabajos ejecutados por el consultor, mínimo de diez (10) horas.

7.6. Participar de reuniones entre la CONATEL y los representantes de las empresas, organismos y prestadores de servicios involucrados, en caso de existir tal necesidad, para discutir, explicar y eventualmente modificar los contenidos de los documentos.

7.7. Revisión y discusión de los trabajos con contrapartes en la CONATEL.

8. CLAUSULA OCTAVA: DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL PROFESIONAL

8.1 Al haber seleccionado el **CONSULTOR** sobre la base de una evaluación del personal profesional propuesto, el **CONTRATANTE** exigirá una confirmación de que el personal profesional estará realmente disponible. El **CONTRATANTE** no aceptara sustituciones del personal profesional propuesto, a menos que ambas partes convengan en que las demoras excesivas en el proceso de selección hacen inevitable tal sustitución o por razones de muerte o incapacidad medica. Cualquier suplente propuesto deberá tener calificaciones y experiencia equivalente o mejor que el candidato original y ser presentado por el **CONSULTOR**. Asimismo, el **CONSULTOR** deberá estar presente en el país en todo los casos que la convocante lo solicite especialmente para los casos de audiencia publica y presentaciones necesarias. Para el efecto la contratante proveerá de pasajes ida y vuelta al **CONSULTOR**.

9. CLAUSULA NOVENA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 El plazo de entrega de los resultados obtenidos por la prestación de los servicios del **CONSULTOR** es de noventa (90) días calendario de trabajo a partir de la firma del contrato, dentro de los cuales se incluyen tres (3) semanas presenciales en la CONATEL conforme al cronograma; el resto se realizará con las contrapartes a través de correo electrónico. A los cuarenta y cinco (45) días deberá presentar un informe preliminar del avance de los trabajos y a los noventa (90) días deberá realizar la capacitación y la presentación del informe final con los productos solicitados

Dichos Informes deberán ser entregado en la xxxxxx encargada del proceso, en original y 3 (tres) copias impresas, en el mismo formato y calidad, y 1 (una) copia en medio magnético.

9.2 El Consultor deberá obtener los siguientes resultados como mínimo:
9.2.1- Informe de avance incluyendo los progresos de cada uno de los ítems mencionados en el apartado Tareas de la consultoría: El mismo contendrá los resultados preliminares de cada una de las tareas descritas.
9.2.2- Informe final de las tareas solicitadas (que incluirá las propuestas y/o sugerencias finales, a ser entregadas por el consultor a la CONATEL conforme a lo solicitado).
9.2.3- Capacitación del personal de la CONATEL.
9.2.4- Insumos (información, datos etc.) recopilados en el trabajo, desarrollado, los análisis con sus correspondientes aplicaciones informáticas, preferentemente desarrolladas en el software Excel de Microsoft.
9.2.5- Los programas, software y planillas electrónicas, etc., utilizadas en los estudios y análisis realizados, y a ser realizados, conforme a las propuestas y proyectos, así como el inventario de datos utilizados para la elaboración de los mismos, los cuales serán propiedad de la CONATEL.

10. CLAUSULA DECIMA: FISCALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

10.1 El **CONTRATANTE** a través de xxxxxxxxx, designará la persona que tendrá a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento por parte del **CONSULTOR** de las obligaciones emergentes de esta contratación.

10.2 El fiscal del Contrato deberá comunicar al Directorio de la CONATEL en tiempo y forma si el **CONSULTOR** ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima Tercera del presente contrato.

11. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: GARANTIA DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL

11.1 El **CONSULTOR,** a la firma del presente contrato, deberá entregar al **CONTRATANTE** una Garantía de Responsabilidad Profesional y una Garantía de Responsabilidad Civil, cuyo valor será del 10 % (cinco por ciento) cada uno del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **CONSULTOR**. La vigencia de estas garantías deberá ser igual a 30 (treinta) días posteriores al vencimiento de contrato.

A tal efecto, deberá presentar al **CONTRATANTE** las garantías, bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones.

La Garantía de Responsabilidad Profesional se hará efectiva con la sola Declaración Administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado el **CONSULTOR**, a proveer la Garantía, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.

El **CONTRATANTE**, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.
La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 15 días posteriores al fiel cumplimiento de lo acordado en el contrato.

12. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR
12.1 El **CONSULTOR** será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria prestación del servicio y no podrá eludir responsabilidad por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los trabajos.

12.2 El **CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad laboral con los funcionarios y/o empleados designados por el **CONSULTOR** para la realización de los servicios requeridos.

13. CLAUSULA DECIMA TERCERA: MULTAS.

13.1 Si el **CONSULTOR** no diera cumplimiento a la prestación de los servicios en la forma y en el plazo convenido en el Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al (0,5%) cero coma cinco por ciento del valor total de la adjudicación, por cada semana o fracción mayor de 3 (tres) días de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (5%) cinco por ciento sobre el valor total del contrato.

13.2 Si se comprobase negligencia o mala fe por parte del **CONSULTOR**, se le cobrará una multa del (3 %) tres por ciento sobre el valor total de la prestación en cuestión.

13.3 Será causal de rescisión de contrato cuando, el valor de las multas supere el monto de la Garantía Responsabilidad Profesional.

14. CLAUSULA DECIMA CUARTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

14.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/2003, en el Pliego de Bases y Condiciones y en el presente Contrato.

15. CLAUSULA DECIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

15.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/2003 y en las Condiciones del Contrato

15.2 Para dirimir las cuestiones de dicha ejecución, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATANTE Y EL CONSULTOR, **actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente contrato, constituido por 5 (cinco) páginas progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los……....días del mes de……...……del dos mil diez.**